



Folio: 551473900003826

Institución: TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
Folio	551473900003826
Fecha de solicitud	11/02/2026
Nombre del solicitante	Investigación Laboral
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	La presente solicitud tiene por objeto evaluar la existencia, desarrollo y suficiencia de las condicionantes institucionales necesarias para la consolidación del Sistema de Justicia Laboral en el Estado, desde su implementación y hasta la fecha de emisión de la respuesta, como presupuesto institucional indispensable para garantizar el derecho de acceso efectivo a la justicia laboral, el cuestionario de dicha solicitud se encuentra en el documento que se anexa
Datos adicionales	
Medio de notificación	Correo electrónico

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20 días hábiles	13/03/2026
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	19/02/2026
Incompetencia	3 días hábiles	17/02/2026

La solicitud recibida en día hábil después de las 15:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: **551473900003826**
Número de Expediente Interno: PJ/UT/037/2026
Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/0215/2026
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a; 13 de marzo de 2026

CUENTA: Con los oficios números: DGATL/230/2026, signado por el Lic. Diego Armando Hernández Carrera, Director General de Administración de los Tribunales Laborales, OM/CP/008/2026, signado por el Lic. Lic. Abraham Jorge Priego Sánchez, Coordinador de Planeación, PJT/OAJ/TJ/0254/2026, signado por el Lic. Gustavo Antonio Glori Tellechea, Tesorero Judicial, TSJ/DCS/039/2026, signado por el Lic. Paolo Miguel Orrico Guillen, Director de Comunicación Social, PJT/OAJ/285/2026, signado por la Lic. María Elvia Moran Peralta, Presidenta del Órgano de Administración Judicial, TSJ/DTIC/263/2026, signado por el Lic. Elvis Pereyra Culebro, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, PJE/DJ-068/2026, signado por el Lic. Luis Enrique LópezSala Guerrero, Director Jurídico, todos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante los cuales proporcionan respuestas para atender la solicitud de información con número de folio **PNT 551473900003826** -----conste.

PRIMERO: Por los oficios recibidos de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **551473900003826** recibida, oficialmente el día once de febrero de dos mil veintiséis, a las dieciséis horas con seis minutos, registrada bajo el folio interno **PJ/UT/037/2026**, mediante la cual requiere:

La presente solicitud tiene por objeto evaluar la existencia, desarrollo y suficiencia de las condicionantes institucionales necesarias para la consolidación del Sistema de Justicia Laboral en el Estado, desde su implementación y hasta la fecha de emisión de la respuesta, como presupuesto institucional indispensable para garantizar el derecho de acceso efectivo a la justicia laboral, el cuestionario de dicha solicitud se encuentra en el documento que se anexa.(sic).....”

Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surtan efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.

Los oficios de la respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	DGATL/230/2026	Dirección General de Administración de los Tribunales Laborales	Lic. Diego Armando Hernández Carrera
2	OM/CP/008/2026	Coordinación de Planeación	Lic. Abraham Jorge Priego Sánchez
3	PJT/OAJ/TJ/0254/2026	Tesorería Judicial	Lic. Gustavo Antonio Glori Tellechea
4	TSJ/DCS/039/2026	Dirección de Comunicación Social	Lic. Paolo Miguel Orrico Guillen
5	PJT/OAJ/285/2026	Órgano de Administración Judicial	Lic. María Elvia Morán Peralta
6	TSJ/DTIC/188/2026	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Lic. Elvis Pereyra Culebro
7	PJE/DJ-068/2026	Dirección Jurídica	Lic. Luis Enrique LópezSala Guerrero

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos, sexto parte "in fine" y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Estado de Tabasco, que establecen:

Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

...“La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública”.

Artículo 124. Los Sujetos Obligados deberán otorgar los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas o electrónicas de la información con la que cuenten o del lugar donde se encuentre, sin necesidad de elaborar documentos adicionales para atender las solicitudes de acceso a información.

Tratándose de solicitudes de acceso a información cuyo contenido constituya una consulta, el sujeto obligado podrá dar una interpretación para verificar si dentro de los documentos con los que cuentan atendiendo a las características señaladas en el párrafo anterior puede darse atención, sin que se entienda que debe emitir pronunciamientos específicos, explicaciones y/o argumentaciones sobre supuestos hipotéticos.

Para dar mayor sustento a lo previamente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber, y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.

Por último, toda vez que el requirente, plantea en su petición que, en caso de no contar con la información, el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, se pronuncie al respecto; es de informarle al respecto lo siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 párrafos segundo y tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Estado de Tabasco, que establece:

Artículo 134. En aquellos casos en que no se advierta obligación o competencia alguna de los Sujetos Obligados para contar con la información, derivado del análisis a las disposiciones jurídicas aplicables a la materia de la solicitud, además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que esta debe obrar en sus archivos, o bien, se cuente con atribuciones, pero no se ha generado la información no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la misma.

Cuando se requiera un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, este deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada.

Finalmente, con la intención de brindar atención o aclarar las respuestas brindadas a su petición, podrá si lo considera necesario comunicarse a esta Unidad de Transparencia a los números telefónicos que aparecen al margen superior derecho, o bien tal como establece el artículo 122 de la Ley antes referida, puede acudir a esta Unidad de Transparencia a recibir atención:

Artículo 122. De manera excepcional, cuando de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición de la



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

persona solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada de conformidad con el artículo 137 de la Ley estatal vigente, que podrá interponer por sí mismo o por conducto de su representante legal, de manera física o por medios electrónicos, recurso de revisión ante la Autoridad Garante, Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco, o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la citada Ley.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

-----Cúmplase. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. -----CONSTE.



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 13 de marzo de 2026, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 551473900003826. -----



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, febrero 23 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/0156/2026

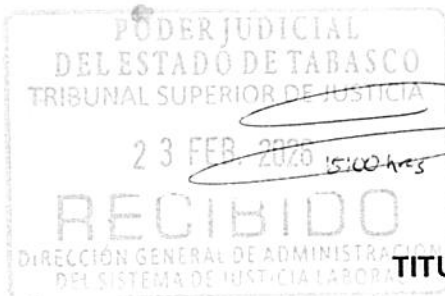
DIEGO ARMANDO HERNÁNDEZ CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUNALES LABORALES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900003826**, y número de folio interno **PJ/UT/037/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

".... La presente solicitud tiene por objeto evaluar la existencia, desarrollo y suficiencia de las condicionantes institucionales necesarias para la consolidación del Sistema de Justicia Laboral en el Estado, desde su implementación y hasta la fecha de emisión de la respuesta, como presupuesto institucional indispensable para garantizar el derecho de acceso efectivo a la justicia laboral, el cuestionario de dicha solicitud se encuentra en el documento que se anexa.".....(sic)

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **11 de marzo del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico. Se anexa al presente el cuestionario descrito por el solicitante.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo

II. INFORMACIÓN SOLICITADA

A. CONDICIONANTES DE LA OPERACIÓN JURISDICCIONAL

1. Seguimiento y evaluación de la consolidación de la reforma

1.1. Indique si el Poder Judicial del Estado cuenta con un plan, programa, modelo, estrategia o documento institucional formal orientado a la consolidación del Sistema de Justicia Laboral.

- En caso afirmativo, remita copia íntegra del documento, señalando fecha de aprobación, autoridad emisora o responsable, vigencia, objetivos y metas.
- En caso negativo, exprese la inexistencia de manera fundada y motivada, precisando el área o áreas competentes que realizaron la búsqueda y las razones normativas o administrativas por las cuales no se cuenta con dicho instrumento.

1.2. Precise cuáles acciones institucionales concretas se han ejecutado para la consolidación del Sistema de Justicia Laboral desde su implementación, indicando para cada acción:

- autoridad responsable;
- periodo de ejecución;
- objetivos específicos;
- documento, acuerdo, informe, registro administrativo o evidencia institucional que respalde su ejecución.

1.3. Indique cómo se da seguimiento al proceso de consolidación, señalando:

- mecanismos formales utilizados (informes, comités, reuniones institucionales, tableros de control u otros);
- periodicidad del seguimiento;
- indicadores empleados;
- área responsable del seguimiento y uso institucional de la información generada.

1.4. Indique si se cuenta con un modelo formal de evaluación y seguimiento de la consolidación del Sistema de Justicia Laboral.

- En caso afirmativo, remita el documento correspondiente, señalando su fundamento y alcance.
- En caso negativo, señale de manera fundada las razones normativas, técnicas o administrativas por las cuales no se cuenta con dicho modelo.

2. Sistemas de registro, procesamiento y reporte de información

2.1. Indique cuál es el sistema de indicadores utilizado para evaluar y medir el

desempeño de los Tribunales Laborales en los distritos judiciales del Poder Judicial del Estado.

- Remita el catálogo de indicadores, señalando su definición, método de cálculo y fundamento normativo o administrativo.
- Precise si dichos indicadores son de uso obligatorio, interno o meramente referencial, así como el área responsable de su administración y seguimiento.

2.2. Precise si los indicadores y sistemas de información:

- se encuentran homologados con el Centro de Conciliación Laboral;
- se encuentran interconectados;
- permiten la trazabilidad de los asuntos desde su ingreso hasta su conclusión;

Indicando el alcance técnico real de dicha homologación o interconectividad y, en su caso, las limitaciones técnicas, normativas o operativas existentes.

2.3. Indique para qué fines institucionales se utiliza la información generada, señalando expresamente si se emplea para:

- evaluación de resultados de operación;
- identificación de áreas de oportunidad;
- toma de decisiones institucionales, reasignación de recursos o rediseño de procesos.

2.4. Indique si se generan reportes periódicos con base en la información registrada, señalando:

- periodicidad;
- destinatarios institucionales;
- si dichos reportes son públicos o reservados, indicando en este último caso el fundamento normativo correspondiente.

2.5. Indique si se cuenta con sistemas informáticos para el registro de la información de cada caso, precisando:

- nombre del sistema o sistemas utilizados;
- año de implementación;
- área responsable de su operación;
- si permiten la interconectividad efectiva entre las instituciones operadoras del Sistema de Justicia Laboral o únicamente un registro interno.

B. HABILITANTES DE RESULTADOS

2. Carga de trabajo y suficiencia institucional

2.3. Indique, en su caso, el promedio de asuntos por persona servidora pública, por categoría y distrito judicial, correspondiente desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, conforme a los registros administrativos o estadísticos con que cuente el Poder Judicial del Estado.

En caso de que dicho promedio no sea calculado institucionalmente, señale si la información base para su estimación obra en los sistemas de registro o archivos estadísticos de la institución, o bien exprese la inexistencia de manera fundada.

5. Tecnologías de la información y comunicación

5.3. Indique si se generan estadísticas periódicas con base en los sistemas de gestión, señalando:

- periodicidad;
- tipo de información estadística generada;
- si dichas estadísticas son públicas o de uso interno;
- medios de difusión utilizados (portal institucional, informes, micrositiOS u otros).

6. Gestión y organización institucional

6.1. Indique si el Poder Judicial del Estado cuenta con instrumentos formales de gestión y organización institucional aplicables a los Tribunales Laborales, tales como:

- manuales de procesos y procedimientos;
- modelo de gestión operativa;
- metodología de análisis de datos para la mejora continua;

precisando, para cada instrumento:

- si se encuentra formalizado en documento vigente;
- fecha de aprobación o última actualización;
- área responsable de su elaboración y aplicación;
- si su utilización es obligatoria o referencial en la operación diaria de los Tribunales Laborales.

En caso de que alguno de los instrumentos señalados no exista, exprese la inexistencia de manera fundada y motivada, indicando las razones normativas o administrativas correspondientes.

7. Infraestructura y equipamiento

7.1. Indique si los Tribunales Laborales cuentan, por cada distrito judicial, con la siguiente infraestructura y equipamiento, precisando en cada caso:

- unidades receptoras de escritos;
- salas de audiencia;
- sistemas de registro de audiencias;
- medios para la celebración de audiencias por videoconferencia;
- expedientes físicos y electrónicos;
- unidades, áreas o peritos judiciales especializados en materia laboral;

señalando para cada rubro:

- existencia o inexistencia;
- número disponible, en su caso;
- si la infraestructura resulta suficiente para la carga de trabajo del distrito judicial correspondiente, conforme a los criterios o prácticas institucionales aplicables;
- limitaciones materiales, técnicas u operativas identificadas, cuando existan.

7.2. Indique el número de juzgados laborales existentes en cada distrito judicial, precisando:

- su denominación;
- distrito judicial de adscripción;
- si se trata de órganos de creación permanente o temporal.

8. Relaciones interinstitucionales

8.1. Indique si existen convenios, acuerdos, instrumentos jurídicos o mecanismos formales de coordinación interinstitucional relacionados con la operación del Sistema de Justicia Laboral, celebrados o utilizados por el Poder Judicial del Estado,

con:

- el Centro de Conciliación Laboral;
- el Instituto Mexicano del Seguro Social
- el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
- con instituciones financieras;
- el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

- el Instituto Nacional Electoral
- la Secretaría de Finanzas y Administración
- u otro

precisando para cada caso:

- tipo de instrumento (convenio, acuerdo, lineamiento, práctica administrativa u otro);
- autoridad o institución firmante;
- fecha de celebración y vigencia;
- objeto y alcance operativo del mecanismo de coordinación;
- remitiendo copia del documento correspondiente, en su caso.

En caso de no existir convenios o mecanismos formales con alguna de las instituciones señaladas, exprese la inexistencia de manera fundada, indicando si la coordinación se realiza de forma informal, caso por caso o mediante canales no institucionalizados.

8.2. Precise los medios de comunicación institucional utilizados para:

- notificaciones;
- embargos;
- ejecución de sentencias;
- intercambio de información interinstitucional;

señalando:

- si dichos medios son físicos, electrónicos o mixtos;
- si se encuentran formalizados en protocolos, lineamientos o acuerdos internos;

- si permiten trazabilidad, constancia de envío y recepción, y seguimiento de las actuaciones correspondientes.

C. RESULTADOS OPERATIVOS JURISDICCIONALES

1. Ingreso y acervo de asuntos

1.1. Indique el número total de asuntos laborales ingresados desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, desagregado:

- por cada uno de los distritos judiciales;
- por tipo de procedimiento, incluyendo al menos:

- o procedimiento ordinario;
- o procedimiento especial individual;
- o procedimiento especial colectivo;
- o conflictos colectivos de naturaleza económica;
- o conflictos individuales de seguridad social;
- o procedimiento de huelga;
- o procedimientos paraprocesales o voluntarios;
- o procedimientos de ejecución;

precisando si la clasificación corresponde a la utilizada en los sistemas de gestión judicial o registros estadísticos institucionales.

1.2. Indique el número de expedientes acumulados sin sentencia, desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, desagregado por:

- distrito judicial;
- tipo de procedimiento;

precisando el criterio institucional utilizado para considerar un expediente como "sin sentencia".

1.3. Indique el número de expedientes en etapa de ejecución de sentencia vigentes a la fecha de emisión de la respuesta, desagregado por distrito judicial, conforme a los registros de seguimiento de ejecución con que cuente el Poder Judicial del Estado.

2. Trámite y flujo procesal de los asuntos

2.1. Indique, a la fecha de emisión de la respuesta, el número de expedientes que se encuentran en cada una de las siguientes etapas procesales, conforme a los registros de gestión judicial disponibles:

- pendientes de emplazar a la parte demandada;
- en los que se haya realizado el emplazamiento;
- que hayan celebrado audiencia preliminar;
- que hayan llegado a audiencia de juicio;

desagregando la información por distrito judicial y tipo de procedimiento, e indicando si las categorías corresponden a las utilizadas en los sistemas de registro institucionales.

2.2. Indique el tiempo promedio transcurrido, desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta:

- del ingreso del asunto al emplazamiento;
- del emplazamiento a la audiencia preliminar;
- de la audiencia preliminar a la audiencia de juicio;
- del cierre de instrucción a la emisión de sentencia;

desagregando en todos los casos por distrito judicial y tipo de procedimiento, y precisando:

- si los tiempos son calculados automáticamente por los sistemas informáticos o estimados a partir de registros administrativos;
- el criterio utilizado para el cómputo de los plazos;
- si existen limitaciones técnicas o metodológicas para la medición de alguno de los tramos señalados.

3. Conclusión de los asuntos

3.1. Indique el número de expedientes concluidos desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, desagregado por:

- conciliación;
- sentencia;
- desistimiento;
- sobreseimiento;
- archivo definitivo por otras causas;

desagregando la información por distrito judicial y tipo de procedimiento, y precisando si la clasificación corresponde a la utilizada en los sistemas de gestión judicial o registros estadísticos institucionales.

3.2. Respecto de los asuntos concluidos mediante conciliación, indique:

- la etapa procesal en la que ocurrió la conciliación (previa a audiencia preliminar, en audiencia preliminar, en audiencia de juicio u otra);

3.3. Respecto de los asuntos concluidos por sentencia, indique:

- número de sentencias condenatorias;
- número de sentencias absolutorias;

desagregando la información por distrito judicial y tipo de procedimiento, conforme a los registros jurisdiccionales disponibles.

4. Ejecución de sentencias

4.1. Indique, desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, conforme a los registros de seguimiento de ejecución con que cuente el Poder Judicial del Estado:

- número de sentencias en etapa de ejecución;
- número de sentencias totalmente cumplidas;
- número de sentencias parcialmente cumplidas;
- número de sentencias incumplidas;

desagregando la información por distrito judicial, y precisando el criterio institucional utilizado para clasificar una sentencia como cumplida, parcialmente cumplida o incumplida.

4.2. Indique el tiempo promedio de ejecución de las sentencias laborales, correspondiente desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, desagregado por distrito judicial, precisando:

- si el cómputo se realiza a partir de la firmeza de la sentencia o de otro momento procesal;
- si el tiempo de ejecución es calculado automáticamente por sistemas informáticos o estimado a partir de registros administrativos;
- si existen limitaciones técnicas o normativas para la medición del tiempo de ejecución, en su caso.

5. Carga de trabajo y eficiencia operativa

5.1. Indique el promedio de asuntos resueltos por juzgado y por juez o jueza, correspondiente desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, desagregado por distrito judicial, precisando:

- el criterio institucional utilizado para considerar un asunto como "resuelto";
- si el promedio se calcula con base en sentencias, conciliaciones u otras formas de conclusión;
- la fuente de los datos (sistemas informáticos, registros estadísticos o informes administrativos).

5.2. Indique si existen indicadores institucionales de eficiencia, duración razonable del proceso o rezago judicial aplicables a los Tribunales Laborales y, en su caso:

- remita los documentos, lineamientos o informes que los contengan;
- señale el área responsable de su seguimiento;
- precise el uso institucional de dichos indicadores (planeación, mejora de procesos, redistribución de cargas, toma de decisiones u otros).

En caso negativo, exprese la inexistencia de manera fundada, señalando si la institución carece de indicadores formales para medir eficiencia, duración razonable del proceso o rezago judicial en materia laboral.

6. Desagregación y enfoque de derechos humanos

6.1. Indique si la información estadística generada por los Tribunales Laborales permite la desagregación de datos, conforme a los registros disponibles, por:

- sexo;
- edad;
- tipo de procedimiento;
- distrito judicial;
- condición de vulnerabilidad (personas indígenas, personas con discapacidad, personas migrantes, personas adultas mayores), cuando dicha información sea recabada en los sistemas de registro, expedientes judiciales u otros mecanismos administrativos.

6.2. En caso de que la información no permita alguna de las desagregaciones señaladas, indique de manera expresa:

- si la limitación obedece a razones técnicas (diseño de sistemas, ausencia de campos, interoperabilidad);
- a razones normativas (inexistencia de mandato o restricciones legales);
- o a prácticas administrativas institucionales;

precisando si existen acciones previstas, en curso o consideradas para incorporar criterios de desagregación con enfoque de derechos humanos en el registro de información jurisdiccional.

7. Publicidad y rendición de cuentas

7.1. Indique si los resultados de operación del Sistema de Justicia Laboral se publican de manera periódica, señalando:

- medios de publicación utilizados (portal institucional, informes, micrositios, Plataforma Nacional de Transparencia u otros);
- periodicidad de la publicación;
- tipo de información publicada (estadística operativa, indicadores de desempeño, informes de gestión u otros);
- enlaces electrónicos específicos, en su caso.

En caso de que los resultados no se publiquen de manera periódica, indique:

- si la información se genera únicamente para uso interno;

- las razones normativas, técnicas o administrativas por las cuales no se difunde públicamente;
- si existen planes, compromisos o consideraciones institucionales para fortalecer la rendición de cuentas pública del Sistema de Justicia Laboral.

D. IMPACTO EN DERECHOS HUMANOS

1. Registro y atención de grupos en situación de vulnerabilidad

1.1. Indique si el Poder Judicial del Estado registra información desagregada en materia laboral respecto de las siguientes personas o grupos:

- mujeres;
- niñas, niños y adolescentes;
- personas indígenas;
- personas con discapacidad;
- personas adultas mayores;

precisando si dicho registro se realiza de manera sistemática o incidental, y a través de qué mecanismos:

- sistemas informáticos;
- bases de datos institucionales;
- estadísticas administrativas;
- expedientes judiciales;
- u otros mecanismos administrativos.

1.2. Para cada uno de los grupos señalados, indique:

- variables registradas;
- finalidad del registro;
- uso institucional de la información para evaluación, planeación, adopción de medidas diferenciadas o mejora del acceso a la justicia laboral;
- área responsable del resguardo y uso de dicha información, cuando obre en los registros institucionales.

2. Medidas diferenciadas y ajustes razonables en sede judicial

2.1. Indique si el Poder Judicial del Estado cuenta con medidas institucionales para la atención diferenciada de personas en situación de vulnerabilidad en materia laboral, tales como:

- protocolos de actuación diferenciada;
- ajustes razonables para personas con discapacidad;
- uso de intérpretes, traductores o facilitadores culturales;

señalando, en su caso, el instrumento normativo o administrativo que las sustenta, así como el ámbito de aplicación (distritos judiciales, tipos de órganos jurisdiccionales o etapas procesales).

2.2. Indique el número de asuntos en los que se aplicaron dichas medidas desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, cuando dicha información sea registrada, desagregado por:

- tipo de medida;
- tipo de órgano jurisdiccional;
- distrito judicial;

En caso de que no se lleve un registro de la aplicación de dichas medidas, señale de manera expresa dicha circunstancia y las razones administrativas o técnicas correspondientes.

3. Identificación de barreras estructurales de acceso a la justicia

3.1. Indique si el Poder Judicial del Estado ha identificado barreras estructurales que afecten el acceso a la justicia laboral de los grupos referidos en el numeral 1.1 de este apartado, ya sea a través de diagnósticos, informes internos, evaluaciones institucionales o prácticas administrativas.

3.2. En caso afirmativo, describa las medidas institucionales adoptadas o previstas para su eliminación o mitigación, señalando:

- el tipo de barrera identificada;
- la medida adoptada o prevista;
- el área responsable;
- si dichas medidas forman parte de planes, programas o políticas institucionales formales.

En caso negativo, exprese de manera fundada si la institución no cuenta con diagnósticos o mecanismos formales de identificación de barreras estructurales en materia laboral.

III. FORMA DE ENTREGA

Solicito que la información requerida sea entregada en formato electrónico, preferentemente en formatos abiertos y editables (Excel, CSV u otro similar), a fin de facilitar su análisis, reutilización y evaluación institucional, conforme a los principios de máxima publicidad, accesibilidad y datos abiertos.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, febrero 24 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/0164/2026

ABRAHAM JORGE PRIEGO SANCHEZ

**COORDINADOR DE PLANEACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900003826**, y número de folio interno **PJ/UT/037/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

".... La presente solicitud tiene por objeto evaluar la existencia, desarrollo y suficiencia de las condicionantes institucionales necesarias para la consolidación del Sistema de Justicia Laboral en el Estado, desde su implementación y hasta la fecha de emisión de la respuesta, como presupuesto institucional indispensable para garantizar el derecho de acceso efectivo a la justicia laboral, el cuestionario de dicha solicitud se encuentra en el documento que se anexa.".....(sic)

Se anexa al presente las partes aplicables del cuestionario descrito por el solicitante.

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **06 de marzo del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
24 FEB. 2026
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN

02-17 pm

C.c.p. Archivo

2. Sistemas de registro, procesamiento y reporte de información

2.1. Indique cuál es el sistema de indicadores utilizado para evaluar y medir el desempeño de los Tribunales Laborales en los distritos judiciales del Poder Judicial del Estado.

- Remita el catálogo de indicadores, señalando su definición, método de cálculo y fundamento normativo o administrativo.
- Precise si dichos indicadores son de uso obligatorio, interno o meramente referencial, así como el área responsable de su administración y seguimiento.

2.2. Precise si los indicadores y sistemas de información:

- se encuentran homologados con el Centro de Conciliación Laboral;
- se encuentran interconectados;
- permiten la trazabilidad de los asuntos desde su ingreso hasta su conclusión;

Indicando el alcance técnico real de dicha homologación o interconectividad y, en su caso, las limitaciones técnicas, normativas o operativas existentes.

2.3. Indique para qué fines institucionales se utiliza la información generada, señalando expresamente si se emplea para:

- evaluación de resultados de operación;
- identificación de áreas de oportunidad;
- toma de decisiones institucionales, reasignación de recursos o rediseño de procesos.

2.4. Indique si se generan reportes periódicos con base en la información registrada, señalando:

- periodicidad;
- destinatarios institucionales;
- si dichos reportes son públicos o reservados, indicando en este último caso el fundamento normativo correspondiente.

2.5. Indique si se cuenta con sistemas informáticos para el registro de la información de cada caso, precisando:

- nombre del sistema o sistemas utilizados;
- año de implementación;
- área responsable de su operación;
- si permiten la interconectividad efectiva entre las instituciones operadoras del Sistema de Justicia Laboral o únicamente un registro interno.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Villahermosa, Tabasco, febrero 24 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/0163/2026

GUSTAVO ANTONIO GONZÁLEZ LECHÉ
TESORERO JUDICIAL
PRESENTE.

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900003826**, y número de folio interno **PJ/UT/037/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"..... La presente solicitud tiene por objeto evaluar la existencia, desarrollo y suficiencia de las condicionantes institucionales necesarias para la consolidación del Sistema de Justicia Laboral en el Estado, desde su implementación y hasta la fecha de emisión de la respuesta, como presupuesto institucional indispensable para garantizar el derecho de acceso efectivo a la justicia laboral, el cuestionario de dicha solicitud se encuentra en el documento que se anexa.".....(sic)

Se anexa al presente las partes aplicables del cuestionario descrito por el solicitante.

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **06 de marzo del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo

3. Proyección adecuada y utilización eficiente de recursos financieros

3.1. Indique cuáles son las fuentes de financiamiento destinadas a la consolidación del Sistema de Justicia Laboral, señalando, en su caso:

- recursos federales;
- recursos estatales;
- otros apoyos o fondos específicos;

precisando el instrumento mediante el cual se formaliza cada fuente (convenio, acuerdo, oficio de transferencia, asignación presupuestaria u otro documento administrativo).

3.2. Precise el monto de los recursos federales otorgados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral desde la implementación del sistema de justicia laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, destinados a la consolidación de la reforma, indicando el destino específico de dichos recursos, conforme a los proyectos, conceptos de gasto, partidas, programas o acciones financiadas, con base en los registros administrativos, presupuestarios o contables con que cuente el Poder Judicial del Estado.

3.3. Indique el monto de los recursos asignados en el presupuesto estatal para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Laboral desde su implementación y hasta la fecha de emisión de la respuesta, señalando el destino de dichos recursos en relación con la consolidación del sistema, conforme a los clasificadores presupuestarios, programas, proyectos o partidas identificables en los registros del Poder Judicial del Estado.

3.4. Indique si existe algún indicador, criterio o metodología institucional para determinar la partida presupuestaria necesaria para la consolidación del nuevo Sistema de Justicia Laboral.

- En caso afirmativo, remita el documento, lineamiento, acuerdo o práctica administrativa que lo sustente, señalando el área responsable de su aplicación.
- En caso negativo, exprese de manera fundada si la determinación presupuestaria se realiza sin criterios institucionales formalizados, indicando las razones administrativas o normativas correspondientes.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, febrero 25 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/0173/2026

PAOLO MIGUEL ORRICO JULIEN
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
P R E S E N T E.

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900003826**, y número de folio interno **PJ/UT/037/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

".... La presente solicitud tiene por objeto evaluar la existencia, desarrollo y suficiencia de las condicionantes institucionales necesarias para la consolidación del Sistema de Justicia Laboral en el Estado, desde su implementación y hasta la fecha de emisión de la respuesta, como presupuesto institucional indispensable para garantizar el derecho de acceso efectivo a la justicia laboral, el cuestionario de dicha solicitud se encuentra en el documento que se anexa.".....(sic)

Se anexa al presente las partes aplicables del cuestionario descrito por el solicitante.

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **06 de marzo del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo

COMUNICACIÓN SOCIAL

II. INFORMACIÓN SOLICITADA

4. Publicidad, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana

4.1. Indique cuáles han sido las acciones institucionales emprendidas para difundir o socializar la consolidación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, desde su implementación y hasta la fecha de emisión de la respuesta, señalando para cada acción:

- tipo de acción (campaña informativa, publicación institucional, evento público, informe, micrositio, redes institucionales u otros);
- periodo de ejecución;
- área responsable;
- medio o canal de difusión utilizado;
- documento, enlace electrónico, material informativo o evidencia institucional que acredite su realización.

4.2. Indique las acciones ejecutadas para la vinculación ciudadana relacionadas con la consolidación del Sistema de Justicia Laboral, precisando:

- tipo de mecanismo de vinculación (foros, consultas, mesas de diálogo, capacitaciones abiertas, colaboración con organizaciones de la sociedad civil, academia u otros actores);
- objetivo de la acción;
- periodo de ejecución;
- área responsable;
- si dichas acciones forman parte de una estrategia, política o práctica institucional sistemática o si se realizaron de manera aislada;
- documento, registro o evidencia institucional que respalde su implementación.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tel. 993 592 2780 4013 y 4082

Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n.
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Villahermosa, Tabasco, febrero 25 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/0172/2026

MARIA ELVIA MORAN PERALTA

PRESIDENTA DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

PRESENTE.

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900003826**, y número de folio interno **PJ/UT/037/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

“..... La presente solicitud tiene por objeto evaluar la existencia, desarrollo y suficiencia de las condicionantes institucionales necesarias para la consolidación del Sistema de Justicia Laboral en el Estado, desde su implementación y hasta la fecha de emisión de la respuesta, como presupuesto institucional indispensable para garantizar el derecho de acceso efectivo a la justicia laboral, el cuestionario de dicha solicitud se encuentra en el documento que se anexa.”.....(sic)

Se anexa al presente las partes aplicables del cuestionario descrito por el solicitante.

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **06 de marzo del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p.
C.c.p.

Lic. José Manuel Mendoza Campos. Órgano de Administración Judicial, Para su conocimiento
Archivo

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

II. INFORMACIÓN SOLICITADA

1. Estructura orgánica y personal adscrito

1.1. Indique el número total de personas servidoras públicas adscritas a los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado, desagregado por cada uno de los distritos judiciales, especificando por categoría:

- juezas y jueces especializados en materia laboral;
- secretarias y secretarios de acuerdos;
- notificadoras y notificadores;
- defensoras y defensores públicos en materia laboral;

precisando, en su caso, la diferencia entre plazas autorizadas y plazas efectivamente ocupadas, conforme a los registros administrativos de personal.

1.2. Precise, para cada una de las categorías señaladas, si el personal se encuentra adscrito de manera exclusiva a la materia laboral o si desempeña funciones en otras materias jurisdiccionales, indicando:

- número de personas con adscripción exclusiva;
- número de personas con adscripción compartida;
- materias adicionales en las que intervienen, cuando sea el caso.

1.3. Indique si existe una estructura orgánica formal de los Tribunales Laborales y, en su caso, remita:

- organigrama vigente;
- manual de organización;
- manual de puestos y funciones;

precisando la fecha de aprobación y el área responsable de cada instrumento.

En caso de que alguno de los documentos referidos no exista, exprese la inexistencia de manera fundada y motivada, señalando las razones normativas o administrativas correspondientes.

2. Carga de trabajo y suficiencia institucional

2.1. Indique si el Poder Judicial del Estado realiza diagnósticos, estudios o mediciones de carga de trabajo del personal adscrito a los Tribunales Laborales, ya sea de carácter general o por distrito judicial.

• En caso afirmativo, remita copia de los estudios, diagnósticos o informes correspondientes, señalando el periodo que abarcan, el área responsable de su elaboración y su uso institucional.

• En caso negativo, señale de manera fundada las razones normativas, técnicas o administrativas por las cuales no se realizan, indicando si la carga de trabajo se gestiona sin estudios formales.

2.2. Indique si existen criterios institucionales para determinar la suficiencia o insuficiencia de personal jurisdiccional y administrativo en materia laboral, precisando:

- Si dichos criterios se encuentran formalizados en documentos, lineamientos o acuerdos;
- el área responsable de su aplicación;
- si se utilizan para decisiones de creación de plazas, redistribución de cargas de trabajo o reorganización institucional.

3. Servicio profesional de carrera

3.1. Indique si el Poder Judicial del Estado cuenta con un servicio profesional o civil de carrera aplicable al personal de los Tribunales Laborales, conforme a lo dispuesto en el artículo 525 Bis de la Ley Federal del Trabajo.

En caso afirmativo, remita la información y documentación correspondiente, señalando:

- fundamento normativo aplicable;
- reglamentos, lineamientos o disposiciones administrativas vigentes;
- procesos de ingreso, promoción, evaluación, permanencia, separación o baja del personal;
- categorías y niveles del personal comprendidos en dicho servicio;
- estímulos, reconocimientos y régimen disciplinario;
- grado de implementación del servicio (diseño normativo, implementación parcial o implementación plena).

En caso negativo, exprese la inexistencia de manera fundada y motivada, precisando:

- si actualmente existe algún sistema alternativo de gestión de personal aplicable a los Tribunales Laborales;
- las razones normativas, administrativas o presupuestarias por las cuales no se ha implementado un servicio profesional de carrera específico en términos del artículo 525 Bis de la Ley Federal del Trabajo.

4. Capacitación y profesionalización

4.1. Indique si el personal adscrito a los Tribunales Laborales recibe capacitación inicial y continua, precisando:

- programas de capacitación vigentes;
- si dichos programas se encuentran formalizados en documentos, planes o lineamientos institucionales;
- diagnósticos de detección de necesidades de capacitación;
- criterios utilizados para definir la calidad, pertinencia y actualización de la capacitación;
- si la capacitación es obligatoria, optativa o constituye un requisito para ingreso, permanencia o promoción.

4.2. Desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, indique:

- número de personas capacitadas, desagregado por categoría y distrito judicial;
- materias impartidas;
- instituciones responsables de la capacitación (internas o externas);
- recursos financieros destinados a capacitación y su origen (federal, estatal u otros), conforme a los registros administrativos o presupuestarios disponibles.

4.3. Precise si la capacitación impartida incluye contenidos específicos en:

- derechos humanos;
- perspectiva de género;
- atención a personas con discapacidad y ajustes razonables;
- perspectiva intercultural y atención a personas indígenas;
- atención a personas migrantes;
- derechos de personas adultas mayores;

indicando, en su caso, si dichos contenidos forman parte de programas sistemáticos, cursos obligatorios o capacitaciones aisladas, así como el periodo y categorías de personal a las que se dirigen.

6. Gestión y organización institucional

6.1. Indique si el Poder Judicial del Estado cuenta con instrumentos formales de gestión y organización institucional aplicables a los Tribunales Laborales, tales como:

- manuales de procesos y procedimientos;
- modelo de gestión operativa;
- metodología de análisis de datos para la mejora continua; precisando, para cada instrumento:
 - si se encuentra formalizado en documento vigente;
 - fecha de aprobación o última actualización;
 - área responsable de su elaboración y aplicación;
 - si su utilización es obligatoria o referencial en la operación diaria de los Tribunales Laborales.

En caso de que alguno de los instrumentos señalados no exista, exprese la inexistencia de manera fundada y motivada, indicando las razones normativas o administrativas correspondientes.



Villahermosa, Tabasco, febrero 19 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/0158/2026

ELVIS PEREYRA CULEBRO
DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900003826**, y número de folio interno **PJ/UT/037/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"..... La presente solicitud tiene por objeto evaluar la existencia, desarrollo y suficiencia de las condicionantes institucionales necesarias para la consolidación del Sistema de Justicia Laboral en el Estado, desde su implementación y hasta la fecha de emisión de la respuesta, como presupuesto institucional indispensable para garantizar el derecho de acceso efectivo a la justicia laboral, el cuestionario de dicha solicitud se encuentra en el documento que se anexa.".....(sic)

Se anexa al presente las partes aplicables del cuestionario descrito por el solicitante.

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **06 de marzo del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo

B. HABILITANTES DE RESULTADOS

5. Tecnologías de la información y comunicación

5.1. Indique qué sistemas informáticos de gestión de casos utilizan los Tribunales Laborales, precisando para cada uno:

- nombre del sistema;
- fecha de implementación;
- cobertura territorial (distritos judiciales en los que opera);
- área responsable de su administración y operación.

5.2. Precise si dichos sistemas permiten, total o parcialmente:

- registro integral del expediente;
 - expediente electrónico;
 - consulta del estatus procesal por las partes;
 - notificaciones electrónicas;
 - generación de estadísticas;
 - alertas de seguimiento;
 - interconectividad con el Centro de Conciliación Laboral y otras autoridades;
- indicando el alcance real de cada funcionalidad, así como las limitaciones técnicas, normativas u operativas existentes, en su caso.

5.3. Indique si se generan estadísticas periódicas con base en los sistemas de gestión, señalando:

- periodicidad;
- tipo de información estadística generada;
- si dichas estadísticas son públicas o de uso interno;
- medios de difusión utilizados (portal institucional, informes, microsítios u otros).

C. RESULTADOS OPERATIVOS JURISDICCIONALES

1. Ingreso y acervo de asuntos

1.1. Indique el número total de asuntos laborales ingresados desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, desagregado:

- por cada uno de los distritos judiciales;
- por tipo de procedimiento, incluyendo al menos:

o procedimiento ordinario;

o procedimiento especial individual;

o procedimiento especial colectivo;

o conflictos colectivos de naturaleza económica;

o conflictos individuales de seguridad social;

o procedimiento de huelga;

o procedimientos paraprocesales o voluntarios;

o procedimientos de ejecución;

precisando si la clasificación corresponde a la utilizada en los sistemas de gestión judicial o registros estadísticos institucionales.

1.2. Indique el número de expedientes acumulados sin sentencia, desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, desagregado por:

- distrito judicial;
- tipo de procedimiento;

precisando el criterio institucional utilizado para considerar un expediente como "sin sentencia".

1.3. Indique el número de expedientes en etapa de ejecución de sentencia vigentes a la fecha de emisión de la respuesta, desagregado por distrito judicial, conforme a los registros de seguimiento de ejecución con que cuente el Poder Judicial del Estado.

3.- Conclusión de los asuntos

3.1. Indique el número de expedientes concluidos desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, desagregado por:

- conciliación;
- sentencia;
- desistimiento;
- sobreseimiento;
- archivo definitivo por otras causas;

desagregando la información por distrito judicial y tipo de procedimiento, y precisando si la clasificación corresponde a la utilizada en los sistemas de gestión

judicial o registros estadísticos institucionales.

6. Desagregación y enfoque de derechos humanos

6.1. Indique si la información estadística generada por los Tribunales Laborales permite la desagregación de datos, conforme a los registros disponibles, por:

- sexo;
- edad;
- tipo de procedimiento;
- distrito judicial;
- condición de vulnerabilidad (personas indígenas, personas con discapacidad, personas migrantes, personas adultas mayores), cuando dicha información sea recabada en los sistemas de registro, expedientes judiciales u otros mecanismos administrativos.

6.2. En caso de que la información no permita alguna de las desagregaciones señaladas, indique de manera expresa:

- si la limitación obedece a razones técnicas (diseño de sistemas, ausencia de campos, interoperabilidad);
- a razones normativas (inexistencia de mandato o restricciones legales);
- o a prácticas administrativas institucionales;

precisando si existen acciones previstas, en curso o consideradas para incorporar

criterios de desagregación con enfoque de derechos humanos en el registro de información jurisdiccional.



el. 993 592 2780 ext. 4304 y 4320
Carretera Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Oficio: DGATL/230/2026

Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Tabasco 11 de marzo de 2026

MARIA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

En relación al oficio **PJT/OAJ/UT/0156/2026**, de fecha 23 febrero de esta anualidad y en respuesta a la solicitud **PJ/UT/037/2026** a través del cual se solicita diversa información relacionada con la evaluación de las condicionantes institucionales para la consolidación del Sistema de Justicia Laboral en el Estado, me permito informar que se anexa al presente la respuesta correspondiente al cuestionario remitido por el solicitante.

Sin más por el momento me despido de usted de manera cordial.

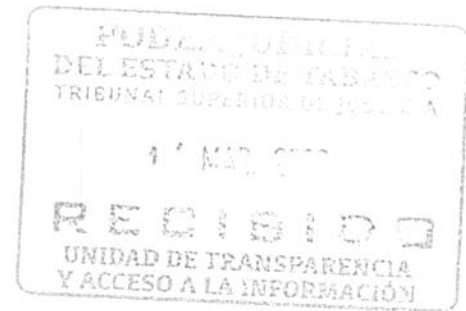
A T E N T A M E N T E

Diego Armando Hernández Carrera

Director



C.c.p. Archivo.



"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA"



el. 993 592 2780 ext. 4304 y 4320
alle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

ANEXO ÚNICO RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN FOLIO PJ/UT/037/2026

II. INFORMACIÓN SOLICITADA

A. CONDICIONANTES DE LA OPERACIÓN JURISDICCIONAL

1. Seguimiento y evaluación de la consolidación de la reforma

1.1. Indique si el Poder Judicial del Estado cuenta con un plan, programa, modelo, estrategia o documento institucional formal orientado a la consolidación del Sistema de Justicia Laboral.

- En caso afirmativo, remita copia íntegra del documento, señalando fecha de aprobación, autoridad emisora o responsable, vigencia, objetivos y metas.
- En caso negativo, exprese la inexistencia de manera fundada y motivada, precisando el área o áreas competentes que realizaron la búsqueda y las razones normativas o administrativas por las cuales no se cuenta con dicho instrumento.

Respuesta A) 1.1

El Poder Judicial del Estado de Tabasco cuenta con instrumentos institucionales orientados a la operación y consolidación del Sistema de Justicia Laboral, consistentes en lineamientos operativos, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco en su artículo 67 duodecimos, así como en la implementación del Sistema de Gestión de los Tribunales Laborales, mediante los cuales se establecen mecanismos administrativos y jurisdiccionales para la correcta operación del modelo de justicia laboral derivado de la reforma constitucional y legal en la materia.

Documentos oficiales:

- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco
<https://tsj-tabasco.gob.mx/biblioteca/3418/Leyes/>

- Manual de Organización y Procedimientos de los Tribunales Laborales
<https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/8704/manual-de-organizaciOn-y-procedimientos-de-los-tribunales-laborales-pdf/>

1.2. Precise cuáles acciones institucionales concretas se han ejecutado para la consolidación del Sistema de Justicia Laboral desde su implementación, indicando para cada acción:

- Autoridad responsable;
- Periodo de ejecución;
- Objetivos específicos;
- Documento, acuerdo, informe, registro administrativo o evidencia institucional que respalde su ejecución.

Respuesta A) 1.2

La información requerida sobre las acciones instituciones concretas ejecutadas para la consolidación del Sistema de Justicia Laboral, corresponde a Información Pública plasmada en los documentos de Informes Semestrales de Labores del Poder Judicial del Estado de Tabasco, misma que, puede ser consultada y se encuentra disponible al público en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en la siguiente liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>, la cual puede consultar en el apartado Información Pública Estado: Tabasco – Institución: Poder Judicial del Estado de Tabasco – Ejercicios 2022 al 2025 – Apartado Informes – Descargar.

1.3. Indique cómo se da seguimiento al proceso de consolidación, señalando:

- Mecanismos formales utilizados (informes, comités, reuniones institucionales, tableros de control u otros);



Tel. 993 592 2780 ext. 4304 y 4320
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

- **Periodicidad del seguimiento;**
- **Indicadores empleados;**
- **Área responsable del seguimiento y uso institucional de la información generada.**

Respuesta A) 1.3

La información requerida sobre el seguimiento al proceso de consolidación, corresponde a Información Pública plasmada en los documentos de Informes Semestrales de Labores del Poder Judicial del Estado de Tabasco, misma que puede ser consultada y se encuentra disponible al público en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en la siguiente liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>, la cual puede consultar en el apartado Información Pública Estado: Tabasco – Institución: Poder Judicial del Estado de Tabasco – Ejercicios 2022 al 2025 – Apartado Informes – Descargar.

De igual forma, se da seguimiento mediante los reportes de avances de los Tribunales Laborales, a través de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (UERSJL) de manera mensual, información que concentra y administra la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Siendo el área responsable para generar dichos reportes y seguimientos de los Tribunales Laborales la Dirección General de Administración de los Tribunales Laborales.

1.4. Indique si se cuenta con un modelo formal de evaluación y seguimiento de la consolidación del Sistema de Justicia Laboral.

- **En caso afirmativo, remita el documento correspondiente, señalando su fundamento y alcance.**
- **En caso negativo, señale de manera fundada las razones normativas, técnicas o administrativas por las cuales no se cuenta con dicho modelo.**

Respuesta A) 1.4

Actualmente el Poder Judicial del Estado no cuenta con un modelo formal institucional de evaluación y seguimiento de la consolidación del Sistema de Justicia Laboral.

No obstante, se realiza seguimiento mediante reportes estadísticos administrativos, entre ellos el Reporte de Avances de los Tribunales Laborales, que se elabora de manera mensual y se remite a la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (UERSJL), en su carácter de Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (CCIRSJL), con información obtenida del Sistema de Gestión de los Tribunales Laborales, información que concentra y administra la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

2. Sistemas de registro, procesamiento y reporte de información

2.1. Indique cuál es el sistema de indicadores utilizado para evaluar y medir el desempeño de los Tribunales Laborales en los distritos judiciales del Poder Judicial del Estado.

Respuesta A) 2.1:

Los indicadores utilizados para evaluar y medir el desempeño de los Tribunales Laborales son generados por la Coordinación de Planeación de este Poder Judicial del estado de Tabasco, que es el Área responsable de su definición, seguimiento y análisis.

2.2. Precise si los indicadores y sistemas de información:

- **se encuentran homologados con el Centro de Conciliación Laboral;**
- **se encuentran interconectados;**



- **permiten la trazabilidad de los asuntos desde su ingreso hasta su conclusión; Indicando el alcance técnico real de dicha homologación o interconectividad y, en su caso, las limitaciones técnicas, normativas o operativas existentes.**

Respuesta A) 2.2

Los sistemas de registro utilizados por los Tribunales Laborales corresponden a herramientas informáticas internas del Poder Judicial del Estado.

Actualmente, dichos sistemas no se encuentran homologados ni interconectados con los sistemas del Centro de Conciliación Laboral, por lo que la información generada corresponde únicamente a los asuntos que ingresan al ámbito jurisdiccional una vez concluida la etapa conciliatoria prejudicial.

No obstante, el sistema permite la trazabilidad interna de los asuntos desde su ingreso al tribunal hasta su conclusión, dentro del ámbito de competencia del Poder Judicial.

2.3. Indique para qué fines institucionales se utiliza la información generada, señalando expresamente si se emplea para:

- **evaluación de resultados de operación;**
- **identificación de áreas de oportunidad;**
- **toma de decisiones institucionales, reasignación de recursos o rediseño de procesos.**

Respuesta A) 2.3

Los indicadores son operados por la Coordinación de Planeación de este Poder Judicial del estado de Tabasco, que es el Área responsable de su definición, seguimiento y análisis.

2.4. Indique si se generan reportes periódicos con base en la información registrada, señalando:

- **periodicidad;**
- **destinatarios institucionales;**
- **si dichos reportes son públicos o reservados, indicando en este último caso el fundamento normativo correspondiente.**

Respuesta A) 2.4:

Los indicadores son operados por la Coordinación de Planeación de este Poder Judicial del estado de Tabasco, que es el Área responsable de su definición, seguimiento y análisis.

2.5. Indique si se cuenta con sistemas informáticos para el registro de la información de cada caso, precisando:

- **nombre del sistema o sistemas utilizados;**
- **año de implementación;**
- **área responsable de su operación;**
- **si permiten la interconectividad efectiva entre las instituciones operadoras del Sistema de Justicia Laboral o únicamente un registro interno.**

Respuesta A) 2.5:

Los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado cuentan con un sistema informático denominado:

Sistema de Gestión de los Tribunales Laborales.

Año de implementación: Derivado de la entrada en operación del Sistema de Justicia Laboral en la entidad.

Área responsable de operación: Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones



tel. 993 592 2780 ext. 4304 y 4320
Carretera Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Carretera Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

El sistema permite el registro y seguimiento interno de los asuntos laborales, así como la generación de información estadística; sin embargo, actualmente no se encuentra interconectado con otras instituciones operadoras del sistema laboral, por lo que su alcance corresponde al registro interno jurisdiccional.

B. HABILITANTES DE RESULTADOS

2. Carga de trabajo y suficiencia institucional

2.3. Indique, en su caso, el promedio de asuntos por persona servidora pública, por categoría y distrito judicial, correspondiente desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, conforme a los registros administrativos o estadísticos con que cuente el Poder Judicial del Estado.

En caso de que dicho promedio no sea calculado institucionalmente, señale si la información base para su estimación obra en los sistemas de registro o archivos estadísticos de la institución, o bien exprese la inexistencia de manera fundada.

Respuesta B) 2.3:

El Poder Judicial del Estado no realiza de manera institucional el cálculo del promedio de asuntos por persona servidora pública por categoría, en función de que es una actividad que no está precisada en ninguna de las normativas que rigen la función de los Tribunales Laborales.

5. Tecnologías de la información y comunicación

5.3. Indique si se generan estadísticas periódicas con base en los sistemas de gestión, señalando:

- periodicidad;
- tipo de información estadística generada;
- si dichas estadísticas son públicas o de uso interno;
- medios de difusión utilizados (portal institucional, informes, micrositios u otros).

Respuesta B) 5.3:

Si se generan estadísticas periódicas con base en el Sistema de Gestión de los Tribunales Laborales.

Periodicidad:

- mensual
- semestral
- anual

Tipo de información generada:

- número de demandas ingresadas
- asuntos en trámite
- audiencias celebradas
- asuntos concluidos
- tipos de conclusión de los asuntos



Estas estadísticas son utilizadas principalmente para fines institucionales, administrativos y de rendición de cuentas, y parte de la información se difunde a través de informes institucionales y del portal oficial del Poder Judicial del Estado.

6. Gestión y organización institucional

6.1. Indique si el Poder Judicial del Estado cuenta con instrumentos formales de gestión y organización institucional aplicables a los Tribunales Laborales, tales como:

- manuales de procesos y procedimientos;
 - modelo de gestión operativa;
 - metodología de análisis de datos para la mejora continua;
- precisando, para cada instrumento:**
- si se encuentra formalizado en documento vigente;
 - fecha de aprobación o última actualización;
 - área responsable de su elaboración y aplicación;
 - si su utilización es obligatoria o referencial en la operación diaria de los Tribunales Laborales.

En caso de que alguno de los instrumentos señalados no exista, exprese la inexistencia de manera fundada y motivada, indicando las razones normativas o administrativas correspondientes.

Respuesta B) 6.1:

El Poder Judicial del Estado de Tabasco cuenta con instrumentos institucionales orientados a la operación y consolidación del Sistema de Justicia Laboral, consistentes en lineamientos operativos, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco en su artículo 67 duodieciseis así como en la implementación del Sistema de Gestión de los Tribunales Laborales, mediante los cuales se establecen mecanismos administrativos y jurisdiccionales para la correcta operación del modelo de justicia laboral derivado de la reforma constitucional y legal en la materia.

Documentos oficiales:

- Manual de Organización y Procedimientos de los Tribunales Laborales

<https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/8704/manual-de-organizaciOn-y-procedimientos-de-los-tribunales-laborales-pdf/>

7. Infraestructura y equipamiento

7.1. Indique si los Tribunales Laborales cuentan, por cada distrito judicial, con la siguiente infraestructura y equipamiento, precisando en cada caso:

- unidades receptoras de escritos;
- salas de audiencia;
- sistemas de registro de audiencias;
- medios para la celebración de audiencias por videoconferencia;
- expedientes físicos y electrónicos;
- unidades, áreas o peritos judiciales especializados en materia laboral;

señalando para cada rubro:

- existencia o inexistencia;
- número disponible, en su caso;
- si la infraestructura resulta suficiente para la carga de trabajo del distrito judicial correspondiente, conforme a los criterios o prácticas institucionales aplicables;
- limitaciones materiales, técnicas u operativas identificadas, cuando existan.

Respuesta B) 7.1:



el. 993 592 2780 ext. 4304 y 4320
Carretera Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Carretera Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado cuentan con infraestructura y equipamiento para el desarrollo de sus funciones jurisdiccionales, entre los que se encuentran:

- *Oficialía de Partes o Unidades receptoras de escritos;*
- *Salas de audiencias;*
- *Sistemas de registro de audiencias;*
- *Medios tecnológicos para la celebración de audiencias por videoconferencia cuando es necesario;*
- *Expedientes físicos y electrónicos para la tramitación y registro de los asuntos.*
- *Se cuenta con un área denominada Unidad de Peritos Judiciales en Materia Laboral, la cual está en apoyo de los tribunales realiza las periciales correspondientes cuando son solicitada.*

La infraestructura existente permite el desarrollo de las actividades jurisdiccionales en los distritos judiciales donde operan los tribunales laborales. No obstante, como en cualquier órgano jurisdiccional, pueden presentarse limitaciones operativas o técnicas propias de la carga de trabajo o de la disponibilidad de recursos materiales, las cuales se atienden mediante mecanismos administrativos internos.

7.2. Indique el número de juzgados laborales existentes en cada distrito judicial, precisando:

- **su denominación;**
- **distrito judicial de adscripción;**
- **si se trata de órganos de creación permanente o temporal.**

Respuesta B) 7.2:

El Poder Judicial del Estado cuenta con los siguientes Tribunales Laborales:

Región 1, con sede Centro

- *Número de juzgados laborales: 4*
- *Naturaleza: órganos jurisdiccionales de creación permanente.*

Región 2, con sede Cunduacán

- *Número de juzgados laborales: 1*
- *Naturaleza: órgano jurisdiccional de creación permanente.*

Región 3, con sede Macuspana

- *Número de juzgados laborales: 1*
- *Naturaleza: órgano jurisdiccional de creación permanente.*

8. Relaciones interinstitucionales

8.1. Indique si existen convenios, acuerdos, instrumentos jurídicos o mecanismos formales de coordinación interinstitucional relacionados con la operación del Sistema de Justicia Laboral, celebrados o utilizados por el Poder Judicial del Estado, con:

- **el Centro de Conciliación Laboral;**
- **el Instituto Mexicano del Seguro Social**
- **el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**
- **el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**
- **la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**
- **con instituciones financieras;**
- **el Registro Público de la Propiedad y de Comercio**



Tel. 993 592 2780 ext. 4304 y 4320
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

- el Instituto Nacional Electoral
- la Secretaría de Finanzas y Administración
- u otro precisando para cada caso:
- tipo de instrumento (convenio, acuerdo, lineamiento, práctica administrativa u otro);
- autoridad o institución firmante;
- fecha de celebración y vigencia;
- objeto y alcance operativo del mecanismo de coordinación;
- remitiendo copia del documento correspondiente, en su caso.

En caso de no existir convenios o mecanismos formales con alguna de las instituciones señaladas, exprese la inexistencia de manera fundada, indicando si la coordinación se realiza de forma informal, caso por caso o mediante canales no institucionalizados.

Respuesta B) 8.1:

A la fecha de emisión de la presente respuesta, el Poder Judicial del Estado no cuenta con convenios o instrumentos formales específicos de coordinación interinstitucional celebrados directamente por los Tribunales Laborales con las instituciones señaladas.

No obstante, la interacción con diversas instituciones (como autoridades fiscales, financieras, registrales u otras dependencias públicas) se realiza en el marco de los procedimientos jurisdiccionales y conforme a las disposiciones legales aplicables, mediante requerimientos judiciales, oficios o actuaciones procesales que se tramitan caso por caso dentro de los expedientes judiciales.

8.2. Precise los medios de comunicación institucional utilizados para:

- Notificaciones;
- Embargos;
- Ejecución de sentencias;
- Intercambio de información interinstitucional; señalando:
- Si dichos medios son físicos, electrónicos o mixtos;
- Si se encuentran formalizados en protocolos, lineamientos o acuerdos internos;
- Si permiten trazabilidad, constancia de envío y recepción, y seguimiento de las actuaciones correspondientes.

Respuesta B) 8.2:

Los medios de comunicación institucional utilizados en el trámite de los asuntos laborales comprenden:

- *Medios físicos, como oficios, exhortos, edictos, notificaciones personales y actuaciones procesales documentadas en expediente;*
- *Medios electrónicos, a través de los sistemas institucionales del Poder Judicial, incluyendo el sistema de gestión y los mecanismos de publicación de notificaciones por lista en el portal institucional.*

Dichos medios se encuentran regulados en la Ley Federal del Trabajo, particularmente en las disposiciones relativas a notificaciones y actuaciones procesales, y su realización queda registrada en los expedientes judiciales físicos y electrónicos, así como en el Sistema de Gestión de los Tribunales Laborales, lo cual permite la trazabilidad, constancia de envío y seguimiento de las actuaciones procesales correspondientes

C. RESULTADOS OPERATIVOS JURISDICCIONALES



Tel. 993 592 2780 ext. 4304 y 4320
 Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
 Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

1. Ingreso y acervo de asuntos

1.1. Indique el número total de asuntos laborales ingresados desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, desagregado:

- por cada uno de los distritos judiciales;
- por tipo de procedimiento, incluyendo al menos:

- o procedimiento ordinario;
- o procedimiento especial individual;
- o procedimiento especial colectivo;
- o conflictos colectivos de naturaleza económica;
- o conflictos individuales de seguridad social;
- o procedimiento de huelga;
- o procedimientos paraprocesales o voluntarios;
- o procedimientos de ejecución;

precisando si la clasificación corresponde a la utilizada en los sistemas de gestión judicial o registros estadísticos institucionales.

Respuesta C) 1.1:

Juzgados	Conflictos colectivos de naturaleza económica	Ejecución	Especial	Huelga	Ordinario	Paraprocesal o voluntario	Preferencias de créditos
1° Tribunal Laboral de la Región 1	1	33	156	11	2198	365	0
2° Tribunal Laboral de la Región 1	1	32	156	11	2199	368	1
3° Tribunal Laboral de la Región 1	1	33	151	9	2180	359	0
4° Tribunal Laboral de la Región 1	1	34	158	9	2227	360	0
Tribunal Laboral de la Región 2	0	31	84	8	2219	309	0
Tribunal Laboral de la Región 3	0	8	16	4	418	82	0

Información extraída del Sistema de Gestión.

1.2. Indique el número de expedientes acumulados sin sentencia, desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, desagregado por:

- distrito judicial;
- tipo de procedimiento; precisando el criterio institucional utilizado para considerar un expediente como “sin sentencia”.

Respuesta C) 1.2:

Expedientes acumulados	
Tribunal	Ordinario
1° Tribunal Laboral de la Región 1	14



Tel. 993 592 2780 ext. 4304 y 4320
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

3° Tribunal Laboral de la Región 1	5
Tribunal Laboral de la Región 3	6

1.3. Indique el número de expedientes en etapa de ejecución de sentencia vigentes a la fecha de emisión de la respuesta, desagregado por distrito judicial, conforme a los registros de seguimiento de ejecución con que cuenta el Poder Judicial del Estado.

Respuesta C) 1.3:

El Sistema de Gestión de los Tribunales Laborales no contempla un indicador estadístico específico que permita identificar los expedientes en etapa de ejecución de sentencia en los términos solicitados, por lo que dicha información no se encuentra disponible en los registros institucionales con el nivel de desagregación requerido.

2. Trámite y flujo procesal de los asuntos

2.1. Indique, a la fecha de emisión de la respuesta, el número de expedientes que se encuentran en cada una de las siguientes etapas procesales, conforme a los registros de gestión judicial disponibles:

- pendientes de emplazar a la parte demandada;
- en los que se haya realizado el emplazamiento;
- que hayan celebrado audiencia preliminar;
- que hayan llegado a audiencia de juicio; desagregando la información por distrito judicial y tipo de procedimiento, e indicando si las categorías corresponden a las utilizadas en los sistemas de registro institucionales.

Respuesta C) 2.1:

El Sistema de Gestión de los Tribunales Laborales no contempla variables que permita identificar los expedientes por las etapas procesales solicitadas, por lo que dicha información no se encuentra disponible en los registros institucionales con el nivel de desagregación requerido.

2.2. Indique el tiempo promedio transcurrido, desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta:

- del ingreso del asunto al emplazamiento;
- del emplazamiento a la audiencia preliminar;
- de la audiencia preliminar a la audiencia de juicio;
- del cierre de instrucción a la emisión de sentencia; desagregando en todos los casos por distrito judicial y tipo de procedimiento, y precisando:
- si los tiempos son calculados automáticamente por los sistemas informáticos o estimados a partir de registros administrativos;
- el criterio utilizado para el cómputo de los plazos;
- si existen limitaciones técnicas o metodológicas para la medición de alguno de los tramos señalados.

Respuesta C) 2.2:

El Sistema de Gestión de los Tribunales Laborales no contempla variables que permita calcular automáticamente los tiempos promedio entre las etapas procesales señaladas, por lo que dicha información no se encuentra disponible en los registros institucionales con el nivel de desagregación requerido.

3. Conclusión de los asuntos

3.1. Indique el número de expedientes concluidos desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, desagregado por:



Tel. 993 592 2780 ext. 4304 y 4320
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

- conciliación;
- sentencia;
- desistimiento;
- sobreseimiento;
- archivo definitivo por otras causas; desagregando la información por distrito judicial y tipo de procedimiento, y precisando si la clasificación corresponde a la utilizada en los sistemas de gestión judicial o registros estadísticos institucionales.

Respuesta C) 3.1:

Tribunal / Procedimiento	Absolutoria	Acumulación	Caducidad	Condenatoria	Declaratoria / Absolutoria	Declaratoria / Absolutoria / Convenio	Declaratoria / Condenatoria	Declaratoria / Condenatoria / Convenio	Desechado	Desistimiento	Interlocutoria - Improcedente (Termina el Interlocutoria - Procedente (No termina el Interlocutoria - Procedente (Termina el procedimiento))	Mixtas	Terminado por convenio	Terminado por cumplimiento	Terminado por excusa	Terminado por incompetencia (Declinación)		
1° Tribunal Laboral de la Región 1 Conflictos colectivos de naturaleza económica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
1° Tribunal Laboral de la Región 1 Ejecución	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	5	0	2	
1° Tribunal Laboral de la Región 1 Especial	0	0	0	0	1	0	24	2	1	7	0	0	1	46	4	0	7	
1° Tribunal Laboral de la Región 1 Huelga	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	1	0	0	5	0	0	0	
1° Tribunal Laboral de la Región 1 Ordinario	7	14	10	251	1	0	9	0	9	249	0	0	2	14	775	2	0	60
1° Tribunal Laboral de la Región 1 Paraprocesal o voluntario	0	0	2	0	0	0	0	0	32	22	0	0	0	1	214	0	0	
2° Tribunal Laboral de la Región 1 Ejecución	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	1	18	0	0	
2° Tribunal Laboral de la Región 1 Especial	4	0	1	5	5	3	43	21	0	3	0	0	7	2	0	0	16	
2° Tribunal Laboral de la Región 1 Huelga	0	0	0	0	0	0	0	0	9	1	0	0	0	0	0	0	0	
2° Tribunal Laboral de la Región 1 Ordinario	12	0	5	9	0	0	0	0	39	230	0	0	5	295	806	0	1	70
2° Tribunal Laboral de la Región 1 Paraprocesal o voluntario	0	0	1	0	0	0	0	0	69	2	0	0	0	1	242	0	1	
2° Tribunal Laboral de la Región 1 Preferencias de créditos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
3° Tribunal Laboral de la Región 1 Ejecución	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	17	0	1	
3° Tribunal Laboral de la Región 1 Especial	6	0	0	3	7	0	48	3	0	5	0	0	1	0	0	0	13	
3° Tribunal Laboral de la Región 1 Huelga	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	4	0	0	2	
3° Tribunal Laboral de la Región 1 Ordinario	18	5	0	251	0	0	0	0	46	203	0	1	1	54	720	5	3	76
3° Tribunal Laboral de la Región 1 Paraprocesal o voluntario	0	0	0	0	0	0	0	0	31	14	0	0	0	0	252	0	1	



Tel. 993 592 2780 ext. 4304 y 4320
 Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
 Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

4° Tribunal Laboral de la Región 1 Ejecución	0	0	1	0	0	0	0	0	2	3	0	0	0	0	4	8	0	2
4° Tribunal Laboral de la Región 1 Especial	1	0	1	10	4	0	47	8	3	4	0	0	0	8	14	2	0	17
4° Tribunal Laboral de la Región 1 Huelga	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	4	0	0	1	
4° Tribunal Laboral de la Región 1 Ordinario	29	0	25	45	1	0	1	0	15	184	0	0	1	479	691	3	0	54
4° Tribunal Laboral de la Región 1 Paraprocesal o voluntario	0	0	33	0	0	0	0	0	23	20	0	0	0	0	0	207	0	3
Tribunal Laboral de la Región 2 Ejecución	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	5	0	5
Tribunal Laboral de la Región 2 Especial	0	0	0	8	0	0	5	0	1	4	0	0	0	7	16	0	0	14
Tribunal Laboral de la Región 2 Huelga	0	0	1	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	2
Tribunal Laboral de la Región 2 Ordinario	36	0	8	32	0	0	0	0	41	202	0	0	0	347	631	0	0	97
Tribunal Laboral de la Región 2 Paraprocesal o voluntario	0	0	0	0	0	0	0	0	5	15	0	0	0	0	2	227	0	1
Tribunal Laboral de la Región 3 Ejecución	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0
Tribunal Laboral de la Región 3 Especial	0	0	0	1	0	0	4	2	0	1	0	0	0	0	1	0	0	2
Tribunal Laboral de la Región 3 Huelga	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Tribunal Laboral de la Región 3 Ordinario	8	6	0	3	0	0	0	0	5	43	0	0	1	64	228	0	0	10
Tribunal Laboral de la Región 3 Paraprocesal o voluntario	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	76	0	0

Información extraída del Sistema de Gestión.

3.2. Respecto de los asuntos concluidos mediante conciliación, indique:

- la etapa procesal en la que ocurrió la conciliación (previa a audiencia preliminar, en audiencia preliminar, en audiencia de juicio u otra);

Respuesta C) 3.2:

El Sistema de Gestión de los Tribunales Laborales no contempla variables que permita calcular los procedimientos concluidos por convenio de conciliación entre las etapas procesales señaladas, por lo que dicha información no se encuentra disponible en los registros institucionales con el nivel de desagregación requerido.

3.3. Respecto de los asuntos concluidos por sentencia, indique:

- número de sentencias condenatorias;
- número de sentencias absolutorias; desagregando la información por distrito judicial y tipo de procedimiento, conforme a los registros jurisdiccionales disponibles.

Respuesta C) 3.3:

Tribunal / Procedimiento	Absolutoria	Condenatoria
1° Tribunal Laboral de la Región 1 Conflictos colectivos de naturaleza económica	0	0
1° Tribunal Laboral de la Región 1 Ejecución	0	0
1° Tribunal Laboral de la Región 1 Especial	0	0
1° Tribunal Laboral de la Región 1 Huelga	0	0
1° Tribunal Laboral de la Región 1 Ordinario	7	251
1° Tribunal Laboral de la Región 1 Paraprocesal o voluntario	0	0



Tel. 993 592 2780 ext. 4304 y 4320
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

2° Tribunal Laboral de la Región 1 Ejecución	0	0
2° Tribunal Laboral de la Región 1 Especial	4	5
2° Tribunal Laboral de la Región 1 Huelga	0	0
2° Tribunal Laboral de la Región 1 Ordinario	12	9
2° Tribunal Laboral de la Región 1 Paraprocesal o voluntario	0	0
2° Tribunal Laboral de la Región 1 Preferencias de créditos	0	0
3° Tribunal Laboral de la Región 1 Ejecución	0	0
3° Tribunal Laboral de la Región 1 Especial	6	3
3° Tribunal Laboral de la Región 1 Huelga	0	0
3° Tribunal Laboral de la Región 1 Ordinario	18	251
3° Tribunal Laboral de la Región 1 Paraprocesal o voluntario	0	0
4° Tribunal Laboral de la Región 1 Ejecución	0	0
4° Tribunal Laboral de la Región 1 Especial	1	10
4° Tribunal Laboral de la Región 1 Huelga	0	0
4° Tribunal Laboral de la Región 1 Ordinario	29	45
4° Tribunal Laboral de la Región 1 Paraprocesal o voluntario	0	0
Tribunal Laboral de la Región 2 Ejecución	0	0
Tribunal Laboral de la Región 2 Especial	0	8
Tribunal Laboral de la Región 2 Huelga	0	0
Tribunal Laboral de la Región 2 Ordinario	36	32
Tribunal Laboral de la Región 2 Paraprocesal o voluntario	0	0
Tribunal Laboral de la Región 3 Ejecución	0	0
Tribunal Laboral de la Región 3 Especial	0	1
Tribunal Laboral de la Región 3 Huelga	0	0
Tribunal Laboral de la Región 3 Ordinario	8	3
Tribunal Laboral de la Región 3 Paraprocesal o voluntario	0	0

4. Ejecución de sentencias

4.1. Indique, desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, conforme a los registros de seguimiento de ejecución con que cuente el Poder Judicial del Estado:

- número de sentencias en etapa de ejecución;
- número de sentencias totalmente cumplidas;
- número de sentencias parcialmente cumplidas;
- número de sentencias incumplidas; desagregando la información por distrito judicial, y precisando el criterio institucional utilizado para clasificar una sentencia como cumplida, parcialmente cumplida o incumplida.

Respuesta C) 4.1

El Sistema de Gestión de los Tribunales Laborales no contempla variables que permitan calcular automáticamente las sentencias entre las etapas procesales señaladas, por lo que dicha información no se encuentra disponible en los registros institucionales con el nivel de desagregación requerido.

4.2. Indique el tiempo promedio de ejecución de las sentencias laborales, correspondiente desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, desagregado por distrito judicial, precisando:

- si el cómputo se realiza a partir de la firmeza de la sentencia o de otro momento procesal;
- si el tiempo de ejecución es calculado automáticamente por sistemas informáticos o estimado a partir de registros administrativos;
- si existen limitaciones técnicas o normativas para la medición del tiempo de ejecución, en su caso.

Respuesta C) 4.2:

El Sistema de Gestión de los Tribunales Laborales no contempla variables que permita calcular el tiempo promedio de ejecución de las sentencias, por lo que dicha información no se encuentra disponible en los registros institucionales con el nivel de desagregación solicitado.

5. Carga de trabajo y eficiencia operativa



Tel. 993 592 2780 ext. 4304 y 4320
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

5.1. Indique el promedio de asuntos resueltos por juzgado y por juez o jueza, correspondiente desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, desagregado por distrito judicial, precisando:

- el criterio institucional utilizado para considerar un asunto como “resuelto”;
- si el promedio se calcula con base en sentencias, conciliaciones u otras formas de conclusión;
- la fuente de los datos (sistemas informáticos, registros estadísticos o informes administrativos).

Respuesta C) 5.1

Región Judicial	Número de Tribunales Laborales	Total de Asuntos Resueltos	Promedio de Asuntos Resueltos por Tribunal	Promedio de Asuntos Resueltos por Juez o Jueza
Región 1, Centro	4	7567	1892	1892
Región 2, Cunduacán	1	1745	1745	1745
Región 3, Macuspana	1	471	471	471

Los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado consideran como “asunto resuelto” todo expediente concluido mediante sentencia, desistimiento, desechamiento, convenio de conciliación, incompetencias u otras formas de terminación procesal previstas en la legislación laboral, el cual se obtiene a partir de la información registrada en el Sistema de Gestión de los Tribunales Laborales.

El cálculo del promedio se realiza con base en el total de asuntos concluidos por Región Judicial.

La fuente de información corresponde a registros del sistema informático y estadísticas administrativas de los Tribunales Laborales.

5.2. Indique si existen indicadores institucionales de eficiencia, duración razonable del proceso o rezago judicial aplicables a los Tribunales Laborales y, en su caso:

- remita los documentos, lineamientos o informes que los contengan;
- señale el área responsable de su seguimiento;
- precise el uso institucional de dichos indicadores (planeación, mejora de procesos, redistribución de cargas, toma de decisiones u otros).

En caso negativo, exprese la inexistencia de manera fundada, señalando si la institución carece de indicadores formales para medir eficiencia, duración razonable del proceso o rezago judicial en materia laboral.

Respuesta C) 5.2:

El Sistema de Gestión de los Tribunales Laborales no contempla indicadores automáticos de eficiencia o rezago judicial; la información se obtiene mediante informes internos, bajo seguimiento de la Coordinación de Planeación, para supervisión y mejora de procesos.

6. Desagregación y enfoque de derechos humanos

6.1. Indique si la información estadística generada por los Tribunales Laborales permite la desagregación de datos, conforme a los registros disponibles, por:

- sexo;
- edad;
- tipo de procedimiento;



Tel. 993 592 2780 ext. 4304 y 4320
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

- distrito judicial;
- condición de vulnerabilidad (personas indígenas, personas con discapacidad, personas migrantes, personas adultas mayores), cuando dicha información sea recabada en los sistemas de registro, expedientes judiciales u otros mecanismos administrativos.

Respuesta C) 6.1:

El Sistema de Gestión de los tribunales Laborales, únicamente permite los registros de tipo de procedimiento y distrito judicial, aunque, hay datos que no son obligatorios, por tanto, pueden o no estar indicados en el Sistema de Gestión. En cuanto a la condición de vulnerabilidad ese tipo de información no es solicitada en nuestro Sistema de Gestión.

6.2. En caso de que la información no permita alguna de las desagregaciones señaladas, indique de manera expresa:

- si la limitación obedece a razones técnicas (diseño de sistemas, ausencia de campos, interoperabilidad);
- a razones normativas (inexistencia de mandato o restricciones legales);
- o a prácticas administrativas institucionales;

precisando si existen acciones previstas, en curso o consideradas para incorporar criterios de desagregación con enfoque de derechos humanos en el registro de información jurisdiccional.

Respuesta 6.2:

Hasta ahora desde la apertura de los Tribunales Laborales del Estado, no había sido solicitada este tipo de información, y en la construcción de la aplicación no fue solicitado tal requerimiento, por tal motivo se tienen ausencias de campo en dicho sistema de gestión.

7. Publicidad y rendición de cuentas

7.1. Indique si los resultados de operación del Sistema de Justicia Laboral se publican de manera periódica, señalando:

- medios de publicación utilizados (portal institucional, informes, micrositiros, Plataforma Nacional de Transparencia u otros);
- periodicidad de la publicación;
- tipo de información publicada (estadística operativa, indicadores de desempeño, informes de gestión u otros);
- enlaces electrónicos específicos, en su caso.

En caso de que los resultados no se publiquen de manera periódica, indique:

- si la información se genera únicamente para uso interno;
- las razones normativas, técnicas o administrativas por las cuales no se difunde públicamente;
- si existen planes, compromisos o consideraciones institucionales para fortalecer la rendición de cuentas pública del Sistema de Justicia Laboral.

Respuesta C) 7.1

Se genera un reporte de avances de los Tribunales Laborales enviado a la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (UERSJL) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con base en la información registrada en el sistema de gestión el cual se emite de manera mensual

Así mismo, a través de los Informes Semestrales de labores del Poder Judicial, se presenta la información correspondiente a los resultados de la operación del Sistema de Justicia Laboral, información que es pública y misma que, puede ser consultada y se encuentra disponible al público en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en la siguiente liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>, la cual puede consultar en el apartado



Tel. 993 592 2780 ext. 4304 y 4320
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Información Pública Estado: Tabasco – Institución: Poder Judicial del Estado de Tabasco – Ejercicios 2022 al 2025 – Apartado Informes – Descargar.

D. IMPACTO EN DERECHOS HUMANOS

1. Registro y atención de grupos en situación de vulnerabilidad

1.1. Indique si el Poder Judicial del Estado registra información desagregada en materia laboral respecto de las siguientes personas o grupos:

- mujeres;
- niñas, niños y adolescentes;
- personas indígenas;
- personas con discapacidad;
- personas adultas mayores;

precisando si dicho registro se realiza de manera sistemática o incidental, y a través de qué mecanismos:

- sistemas informáticos;
- bases de datos institucionales;
- estadísticas administrativas;
- expedientes judiciales;
- u otros mecanismos administrativos.

Respuesta D) 1.1:

El Sistema de Gestión de los Tribunales Laborales no contempla variables específicas que permitan identificar los distintos grupos o personas solicitadas, por lo que dicha información no se encuentra disponible en los registros institucionales con el nivel de desagregación requerido.

1.2. Para cada uno de los grupos señalados, indique:

- variables registradas;
- finalidad del registro;
- uso institucional de la información para evaluación, planeación, adopción de medidas diferenciadas o mejora del acceso a la justicia laboral;
- área responsable del resguardo y uso de dicha información, cuando obre en los registros institucionales.

Respuesta D) 1.2:

El Sistema de Gestión de los Tribunales Laborales no variables específicas que permitan identificar los distintos grupos o personas solicitadas, por lo que dicha información no se encuentra disponible en los registros institucionales con el nivel de desagregación requerido.

2. Medidas diferenciadas y ajustes razonables en sede judicial

2.1. Indique si el Poder Judicial del Estado cuenta con medidas institucionales para la atención diferenciada de personas en situación de vulnerabilidad en materia laboral, tales como:

- protocolos de actuación diferenciada;
 - ajustes razonables para personas con discapacidad;
 - uso de intérpretes, traductores o facilitadores culturales;
- señalando, en su caso, el instrumento normativo o administrativo que las sustenta, así como el ámbito de aplicación (distritos judiciales, tipos de órganos jurisdiccionales o etapas procesales).

Respuesta D) 2.1:



Tel. 993 592 2780 ext. 4304 y 4320
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

El Poder Judicial del Estado aplica las disposiciones legales y principios de acceso a la justicia establecidos en la Constitución, en la legislación laboral y en los criterios jurisdiccionales aplicables.

En el desarrollo de los procedimientos jurisdiccionales pueden implementarse medidas de apoyo o ajustes razonables cuando las circunstancias del caso lo requieren, tales como la utilización de intérpretes o facilidades procesales, conforme a las disposiciones legales y a los principios de acceso efectivo a la justicia.

Asimismo, se precisa que la solicitud de intérprete está contemplada en el artículo 816 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), aplicable a lo largo de todo el procedimiento, garantizando el acceso efectivo a la justicia de las personas que lo requieran.

2.2. Indique el número de asuntos en los que se aplicaron dichas medidas desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, cuando dicha información sea registrada, desagregado por:

- tipo de medida;
- tipo de órgano jurisdiccional;
- distrito judicial;

En caso de que no se lleve un registro de la aplicación de dichas medidas, señale de manera expresa dicha circunstancia y las razones administrativas o técnicas correspondientes.

Respuesta D) 2.2:

Actualmente no se lleva un registro estadístico específico del número de asuntos en los que se hayan aplicado medidas diferenciadas o ajustes razonables, ya que dichas medidas se determinan caso por caso dentro del desarrollo del procedimiento jurisdiccional y se documentan en los expedientes judiciales correspondientes.

3. Identificación de barreras estructurales de acceso a la justicia

3.1. Indique si el Poder Judicial del Estado ha identificado barreras estructurales que afecten el acceso a la justicia laboral de los grupos referidos en el numeral 1.1 de este apartado, ya sea a través de diagnósticos, informes internos, evaluaciones institucionales o prácticas administrativas.

Respuesta D) 3.1:

El Poder Judicial del Estado no cuenta con diagnósticos institucionales específicos orientados a la identificación sistemática de barreras estructurales de acceso a la justicia laboral, más allá de la experiencia operativa derivada de la tramitación cotidiana de los asuntos.

3.2. En caso afirmativo, describa las medidas institucionales adoptadas o previstas para su eliminación o mitigación, señalando:

- el tipo de barrera identificada;
- la medida adoptada o prevista;
- el área responsable;
- si dichas medidas forman parte de planes, programas o políticas institucionales formales.

En caso negativo, exprese de manera fundada si la institución no cuenta con diagnósticos o mecanismos formales de identificación de barreras estructurales en materia laboral.

Respuesta D) 3.2:



Tel. 993 592 2780 ext. 4304 y 4320
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

No se cuenta con un programa o diagnóstico formal institucional específico sobre barreras estructurales en materia laboral.

No obstante, los órganos jurisdiccionales laborales procuran garantizar el acceso efectivo a la justicia mediante la aplicación de los principios procesales laborales, así como de los criterios constitucionales y legales que rigen la materia.

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN



Tel. 993 592 2780 ext. 4511
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 06 de marzo de 2026.

Oficio No. OM/CP/008/2026.

Asunto: se remite información de transparencia
Folio interno PJ/UT/037/2026

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.



En atención a su similar PJT/OAJ/UT/0164/2026 de fecha 24 de febrero de 2026, mediante el cual solicita la atención de la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno no. PJ/UT/037/2026, me permito remitir a Usted la información requerida por el solicitante que a la letra dice:

“..... La presente solicitud tiene por objeto evaluar la existencia, desarrollo y suficiencia de las condicionantes institucionales necesarias para la consolidación del Sistema de Justicia Laboral en el Estado, desde su implementación y hasta la fecha de emisión de la respuesta, como presupuesto institucional indispensable para garantizar el derecho de acceso efectivo a la justicia laboral, el cuestionario de dicha solicitud se encuentra en el documento que se anexa.”..... (sic)

A continuación, se responden las partes aplicables a la Coordinación de Planeación del cuestionario descrito por el solicitante:

“2. Sistemas de registro, procesamiento y reporte de información

2.1. Indique cuál es el sistema de indicadores utilizado para evaluar y medir el desempeño de los Tribunales Laborales en los distritos judiciales del Poder Judicial del Estado

- *Remita el catálogo de indicadores, señalando su definición, método de cálculo y fundamento normativo o administrativo*
- *Precise si dichos indicadores son de uso obligatorio, interno o meramente referencial, así como el área responsable de su administración y seguimiento.”... (sic)*

Respuesta:

De acuerdo con los registros de la Cuenta Pública (Matriz de Indicadores de Resultados - MIR) del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el sistema de medición se basa en indicadores de gestión, proceso y resultados.

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Catálogo de indicadores aplicados a los Tribunales Laborales:

Porcentaje de asuntos concluidos en los tribunales laborales: (Indicador de Resultados) a nivel de componente. Mide la cantidad de asuntos concluidos en los tribunales laborales respecto de los iniciados.

Método de cálculo: se obtiene al dividir el total de asuntos atendidos en los tribunales laborales entre el total de asuntos iniciados en 2025.

Porcentaje de asuntos finalizados por convenio en los tribunales laborales: (Indicador de Resultados) a nivel de componente. Mide la cantidad de asuntos que finalizan por convenio contra el total de los finalizados en los tribunales laborales.

Método de cálculo: se obtiene al dividir la cantidad de asuntos finalizados por convenio en tribunales laborales entre el total de asuntos iniciados multiplicados por 100.

Tasa de efectividad para la conclusión de asuntos en tribunales laborales: (Indicador de Eficacia) a nivel Actividad. Mide la cantidad promedio de audiencias que fue necesario realizar para concluir un asunto en los tribunales laborales con el fin de implementar acciones de mejora que permitan reducir la cantidad de audiencias para resolver un asunto.

Método de cálculo: se obtiene al dividir la cantidad de asuntos concluidos en el periodo correspondiente entre el total de audiencias efectuadas.

Porcentaje de asuntos finalizados por cumplimiento en tribunales laborales: (Indicador de Eficiencia) a nivel Actividad. Mide el porcentaje de asuntos que finalizan por cumplimiento respecto de los asuntos que ingresan a los tribunales laborales.

Método de cálculo: se obtiene al dividir la cantidad de asuntos finalizados por cumplimiento entre el total de asuntos iniciados en tribunales laborales multiplicados por 100.

Porcentaje de amparos promovidos en materia laboral: (Indicador de Eficacia) a nivel Actividad. Mide la cantidad de amparos que fueron promovidos respecto de los finalizados por sentencia en los tribunales laborales en 2025.



Método de cálculo: se obtiene al dividir el porcentaje de amparos promovidos en materia laboral entre el total de asuntos finalizados por sentencia en materia laboral multiplicado por 100.

Tiempo promedio de finalización de asuntos en materia laboral: (Indicador de Eficacia) a nivel Actividad. Mide el tiempo que transcurre desde que un asunto es presentado en los tribunales laborales hasta que es resuelto.

Método de cálculo: se obtiene al dividir el total de días de atención de los asuntos concluidos en materia laboral entre el total de los asuntos concluidos.

- **Fundamento normativo:** Se sustentan en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. Específicamente en el Capítulo II, Artículo 80 y 81, que contienen la obligatoriedad de las evaluaciones de desempeño y la verificación de los grados de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño. Para mayor información puede consultar el link siguiente: <https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2022/01/Ley-de-Presupuesto-y-Responsabilidad-Hacendaria-del-Estado-de-Tabasco-y-sus-Municipios.pdf>
- **Uso y administración:** Son de uso **obligatorio** para la rendición de cuentas. El área responsable de su integración, administración y seguimiento es el Departamento de Estadística dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información y comunicaciones en coordinación con la Oficialía Mayor y la Coordinación de Planeación del PJET.

“2.2. Precise si los indicadores y sistemas de información:

- *Se encentran homologados con el Centro de Conciliación Laboral;*
- *Se encuentran interconectado*
- *Se permiten la trazabilidad de los asuntos desde su ingreso hasta su conclusión,*
- *Indicando el alcance técnico real de la homologación o interconectividad y, en su caso, las limitaciones técnicas, normativas operativas existentes.”(sic)*

RESPUESTA:

Esta información no es competencia de la Coordinación de Planeación le corresponde darle respuesta a la Dirección de Tecnologías de la Información y comunicaciones.



“2.3. Indique para que fines institucionales se utiliza la información generada, señalando expresamente si se emplea para:

- *Evaluación de resultados de operación;*
- *Identificación de áreas de oportunidad*
- *Toma de decisiones institucionales, reasignación de recursos o rediseño de procesos.”*

RESPUESTA:

Evaluación de los resultados, para el informe semestral del Poder Judicial del Estado de Tabasco y para la toma de decisiones institucionales.

“2.4. Indique si se generan reportes periódicos con base en la información registrada, señalando:

- *Periodicidad*
- *Destinatarios institucionales*
- *Si dichos reportes son públicos o reservados, indicando en este último caso el fundamento normativo correspondiente.”....(sic)*

RESPUESTA:

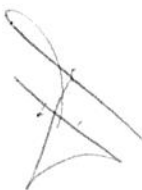
Se elaboran de manera trimestral, son de carácter público; y se publican en la página web del Tribunal Superior de Justicia en los apartados de Transparencia: <https://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia-ley-vigente/536/XXIC-Informacion-financiera-de-cuenta-publica/>

“2.5. Indique si se cuenta con sistemas informáticos para el registro de la información de cada caso, precisando:

Nombre del sistema o sistemas utilizados

- *Año de implementación*
- *Área responsable de su operación*
- *Si se permiten la interconectividad efectiva entre las instituciones operadoras del Sistema de Justicia Laboral o únicamente un registro interno.”....(sic)*

Esta información no es competencia de la Coordinación de Planeación le corresponde darle respuesta a la Dirección de Tecnologías de la Información y comunicaciones.



Conforme al Manual de Organización y Procedimientos de los Tribunales Laborales, misma que puede ser consultada en el sitio web:

<https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/8704/manual-de-organizaciOn-y-procedimientos-de-los-tribunales-laborales-pdf/>

*“3. Proyección adecuada y utilización eficiente de recursos financieros
3.4. Indique si existe algún indicador, criterio o metodología institucional para determinar la partida presupuestaria necesaria para la consolidación del nuevo sistema de justicia laboral.*

- En caso afirmativo, remita el documento, lineamiento, acuerdo ó práctica administrativa que lo sustente, señalando el área responsable de su aplicación.*
- En caso negativo, exprese de manera fundada si la determinación presupuestaria se realiza sin criterios institucionales formalizados, indicando las razones administrativas o normativas correspondientes.”....(sic)*

RESPUESTA:

Indicador institucional: Sí existe un indicador formal dentro de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Poder Judicial del Estado de Tabasco denominado "Porcentaje de presupuesto para capacitación en materia de justicia laboral". Puede consultar la información en el link siguiente:
<https://tsj-tabasco.gob.mx/cuenta-publica/2025/2003/8-INDICADORES-DE-RESULTADOS/>

Documento/ Metodología y fundamento: Los criterios de planeación presupuestaria se encuentran establecidos en el Manual de Normas y Lineamientos Presupuestarias para la Administración del Poder Judicial, y se refleja administrativamente en los Informes Anuales y la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Tabasco (Ejercicio 2020 y 2023). La consolidación del sistema se determinó combinando subsidios federales etiquetados para la implementación de la reforma RAMO 14 y Ramo 28.

Ejercicio 2020:

<https://tsjtabasco.gob.mx/public/16222/Estados%20e%20Informes%20Presupuestales%20Cuarto%20Trimestre%202020/>

Ejercicio 2023:

<https://tsjtabasco.gob.mx/public/50927/Estados%20e%20informes%20Presupuestales%202023%20to.%20Trimestre%202023/>



Estructura presupuestal reportada: Para determinar y dar soporte a esta partida de operatividad y nómina, los reportes financieros del TSJ señalan el uso de recursos integrados desde el Ramo 28 (Participaciones a Entidades Federativas y Municipios), mientras que la infraestructura inicial fue fortalecida a través de fondos federales y transferencias específicas para la justicia laboral.

"5.2. Indique si existen indicadores institucionales de eficiencia, duración razonable del proceso o rezago judicial aplicables a los Tribunales Laborales y, en su caso:

- *Remita los documentos, lineamientos o informes que los contengan;*
- *Señale el área responsable de su seguimiento;*
- *Precise el uso institucional de dichos indicadores (planeación, mejora de procesos, redistribución de cargas, toma de decisiones u otros).*

En caso negativo, exprese la inexistencia de manera fundada, señalando si la institución carece de indicadores formales para medir eficiencia, duración razonable del proceso o rezago judicial en materia laboral."

Respuesta:

Existen indicadores institucionales de eficiencia, duración razonable del proceso aplicables a los Tribunales Laborales.

Puede consultarlos en la siguiente dirección electrónica:

<https://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia-ley-vigente/52284/2025/>

El uso institucional de los indicadores se ocupa para los procesos de planeación, elaboración del Programa Operativo Anual y el Plan Anual de Trabajo, y medir la eficiencia institucional.



ATENTAMENTE

ABRAHAM JORGE PRIEGO SANCHEZ
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN.

C.c.p. Carlos Efraín Reséndez Bocanegra, Magistrado Presidente del Poder Judicial. Para su conocimiento.
María Elvia Moran Peralta, Presidenta del Órgano de Administración Judicial. Para su conocimiento.
Juan Pablo Rábago Contreras, Oficial Mayor. Para su conocimiento.
Maritza Ocaña Martínez, Coordinadora de Auditorías. Para su conocimiento y atención.
Archivo.
A.JPS/old



Tel. 993 592 2780 ext. 4030
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco; a 11 de marzo de 2026
PJT/OAJ/TJ/0254/2026

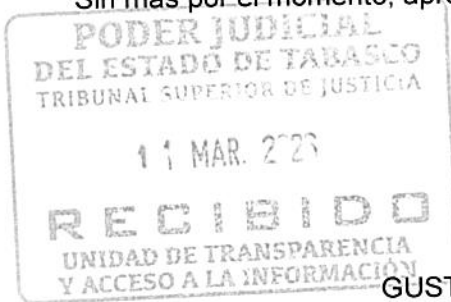
MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Hago referencia a su oficio PJT/OAJ/UT/0163/2026 de fecha 24 de febrero de 2026, mediante el cual solicita la atención a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio PNT: 551473900003826, y número de folio interno: PJ/UT/037/2026, que a la letra dice:

“.... La presente solicitud tiene por objeto evaluar la existencia, desarrollo y suficiencia de las condicionantes institucionales necesarias para la consolidación del Sistema de Justicia Laboral en el Estado, desde su implementación y hasta la fecha de emisión de la respuesta, como presupuesto institucional indispensable para garantizar el derecho de acceso efectivo a la justicia laboral, el cuestionario de dicha solicitud se encuentra en el documento que se anexa.”..... (sic)

En atención a dicha solicitud, le envío en formato anexo el cuestionario requisitado conforme a la información competencia de esta Tesorería Judicial a mi cargo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE:

GUSTAVO ANTONIO GLORI TELLECHEA
TESORERO JUDICIAL



c.c.p. Archivo.
GAGT/



3. Proyección adecuada y utilización eficiente de recursos financieros

3.1 indique cuáles son las fuentes de financiamiento destinadas a la consolidación del Sistema de Justicia Laboral, señalando, en su caso:

- recursos federales;
- recursos estatales,
- otros apoyos o fondos específicos

precisando el instrumento mediante el cual se formaliza cada fuente (convenio, acuerdo, oficio de transferencia, asignación presupuestaria u otro documento administrativo).

1.- Participaciones (Ramo 28): recursos autorizados al Poder Judicial, dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco.

Se formaliza de manera general, en el Decreto que para tales efectos publica el Poder Ejecutivo estatal, con base en el Presupuesto General de Egresos del Estado autorizado por el Congreso estatal, y conforme a la distribución que al respecto determine el Poder Judicial en el ámbito de su competencia y facultades para el ejercicio de los recursos.

2.- Subsidios para la creación, fortalecimiento y/o mejora de los Tribunales Laborales, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Se formaliza mediante convenio conforme a los lineamientos establecidos para el otorgamiento del subsidio.

3.2. Precise el monto de los recursos federales otorgados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral desde la implementación del sistema de justicia laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, destinados a la consolidación de la reforma, indicando el destino específico de dichos recursos, conforme a los proyectos, conceptos de gasto partidas, programas o acciones financiadas, con base en los registros administrativos, presupuestarios o contables con que cuente el Poder Judicial del Estado.



Año	Concepto	Importe
2020	Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral -Creación de los Tribunales Laborales Locales	\$35,267,732.51
2023	Proyecto para el fortalecimiento tecnológico de los Tribunales Laborales de la región 1 con sede en el municipio de Centro del Poder Judicial del Estado de Tabasco.	\$850,722.17

3.3 Indique el monto de los recursos asignados en el presupuesto estatal para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Laboral desde su implementación y hasta la fecha de emisión de la respuesta, señalando el destino de dichos recursos en relación con la consolidación del sistema, conforme a los clasificadores presupuestarios, programas proyectos o partidas identificables en los registros del Poder Judicial del Estado.

Año	Concepto	Importe
2022	PJ453 Operación DGA Tribunales Laborales	\$1,594,736.88
2022	PJ455 Operación Tribunales Laborales	\$19,644,436.72
2023	PJ453 Operación DGA Tribunales Laborales	\$1,982,836.14
2023	PJ455 Operación Tribunales Laborales	\$27,084,484.49
2024	PJ453 Operación DGA Tribunales Laborales	\$1,512,129.6
2024	PJ455 Operación Tribunales Laborales	\$20,796,012.11
2025	PJ453 Operación DGA Tribunales Laborales	\$1,591,820.32
2025	PJ455 Operación Tribunales Laborales	\$27,583,820.93

3.4. Indique si existe algún indicador, criterio o metodología institucional para determinar la partida presupuestaria necesaria para la consolidación del nuevo Sistema de Justicia Laboral.

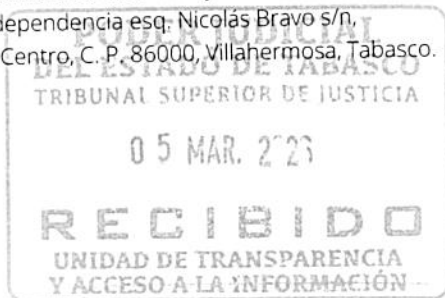
En caso afirmativo, remita el documento, lineamiento, acuerdo o práctica administrativa que lo sustente, señalando el área responsable de su aplicación.

En caso negativo, exprese de manera fundada si la determinación presupuestaria se realiza sin criterios institucionales formalizados, indicando las razones administrativas o normativas correspondientes.

Con relación a la pregunta anterior, no se presenta una respuesta por no ser del ámbito de la competencia de la Tesorería Judicial.

Tel. 993 592 2780 ext. 4092 y 4093

Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Villahermosa, Tabasco a 03 de marzo de 2026.

Oficio No. TSJ/DCS/039/2026.

Asunto: El que se indica.

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En atención al oficio **PJT/OAJ/UT/0173/2026**, mediante el cual se solicita la información relacionada con las acciones institucionales desarrolladas para la difusión y consolidación del Sistema de Justicia Laboral en el Estado, me permito remitir la información correspondiente al ámbito de esta Dirección de Comunicación Social, de conformidad con los apartados descritos en el cuestionario anexo.

II. INFORMACIÓN SOLICITADA

4. Publicidad, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana

4.1. Indique cuáles han sido las acciones institucionales emprendidas para difundir o socializar la consolidación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, desde su implementación y hasta la fecha de emisión de la respuesta, señalando para cada acción:

- Tipo de acción (campaña informativa, publicación institucional, evento público, informe, micrositio, redes institucionales u otros);
- Periodo de ejecución;
- Área responsable;
- Medio o canal de difusión utilizado;
- Documento, enlace electrónico, material informativo o evidencia institucional que acredite su realización.

En cuanto a las acciones institucionales emprendidas para difundir o socializar la consolidación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, desde su implementación y hasta la fecha de emisión de la respuesta, se proporciona enlace: <https://tsj-tabasco.gob.mx/2020/reforma-laboral/>, correspondiente al

Tel. 993 592 2780 ext. 4092 y 4093
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Micrositio de la Reforma en Materia Laboral de este Poder Judicial del Estado de Tabasco, donde puede encontrarse información de los diversos mecanismos de difusión de la citada reforma.

Así mismo, se proporciona listado de boletines de prensa y enlaces electrónicos al contenido de los mismos.

2019

Se reúne magistrado Enrique Priego Oropeza con abogados laboristas

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/10997/Se-reune-magistrado-Enrique-Priego-Oropeza-con-abogados-laboristas/>

Reforma laboral descansa en la conciliación, afirma especialista

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/11001/Reforma-laboral-descansa-en-la-conciliacion-afirma-especialista/>

Dictan conferencia sobre reforma laboral

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/11007/Dictan-conferencia-sobre-reforma-laboral/>

Avanza Poder Judicial para materializar reforma laboral

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/11014/Avanza-Poder-Judicial-para-materializar-reforma-laboral/>

Faltan difusión y normatividad de reforma laboral

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/11020/Faltan-difusion-y-normatividad-de-reforma-laboral/>

Tel. 993 592 2780 ext. 4092 y 4093
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Reforma laboral avanza a contrarreloj

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/11029/Reforma-laboral-avanza-a-contrarreloj/>

2020

Reforma Laboral

<https://tsj-tabasco.gob.mx/2020/reforma-laboral/>

<https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/8662/reforma-laboral-coordinacion-interinstitucional-pdf/>

<https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/8665/reforma-laboral-principios-basicos-pdf/>

<https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/8666/reforma-laboral-principios-tribunales-laborales-pdf/>

<https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/8663/reforma-laboral-capacitacion-pdf/>

Prevén crear tres tribunales laborales

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/31089/Preven-crear-tres-tribunales-laborales/>

Vamos a tiempo en implementación de reforma laboral: Priego Oropeza

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/31096/Vamos-a-tiempo-en-implementacion-de-reforma-laboral-Priego-Oropeza/>

Estrechan coordinación interinstitucional para concretar reforma laboral

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/31103/Estrechan-coordinacion-interinstitucional-para-concretar-reforma-laboral/>

Convocan a meter el acelerador a la reforma laboral

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/31107/Convocan-a-meter-el-acelerador-a-la-reforma-laboral/>

Tel. 993 592 2780 ext. 4092 y 4093
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

No hay vuelta de hoja en reforma laboral: Priego Oropeza

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/31112/No-hay-vuelta-de-hoja-en-reforma-laboral-Priego-Oropeza/>

Seguimiento Reforma Laboral

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/31116/Seguimiento-Reforma-Laboral/>

En marcha, implementación de reforma laboral

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/31124/En-marcha-implementacion-de-reforma-laboral/>

Apoyo irrestricto a Tabasco en reforma laboral

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/31166/Apoyo-irrestricto-a-Tabasco-en-reforma-laboral/>

Imparten curso sobre reforma laboral a comunicadores

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/31175/Imparten-curso-sobre-reforma-laboral-a-comunicadores/>

En recta final, selección de personal de juzgados laborales

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/31172/En-recta-final-seleccion-de-personal-de-juzgados-laborales/>

Intensifican capacitación para operadores de reforma laboral

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/31176/Intensifican-capacitacion-para-operadores-de-reforma-laboral/>

Tel. 993 592 2780 ext. 4092 y 4093
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Satisfechos, con reforma de justicia laboral: Alcalde Luján

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/51289/Satisfechos-con-reforma-de-justicia-laboral-Alcalde-Lujan/>

Listos, juzgados laborales de Tabasco

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/31179/Listos-juzgados-laborales-de-Tabasco/>

Concluye capacitación para operadores del nuevo sistema de justicia laboral

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/31184/Concluye-capacitacion-para-operadores-del-nuevo-sistema-de-justicia-laboral/>

Se rebasan expectativas con reforma laboral

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/51294/Se-rebasan-expectativas-con-reforma-laboral/>

Rinden protesta seis nuevos jueces laborales

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/31185/Rinden-protesta-seis-nuevos-jueces-laborales/>

Suman a empresarios al esfuerzo de la reforma laboral

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/31186/Suman-a-empresarios-al-esfuerzo-de-la-reforma-laboral/>

Cumple Tabasco compromiso nacional

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/31187/Cumple-Tabasco-compromiso-nacional/>

Coordinación interinstitucional posibilitó reforma laboral

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/31198/Coordinacion-interinstitucional-posibilito-reforma-laboral/>

Cumplieron su deber integrantes del Poder Judicial

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/31202/Cumplieron-su-deber-integrantes-del-Poder-Judicial/>

2021

Pese a pandemia Reforma laboral cumple objetivos

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/41208/Pese-a-pandemia-Reforma-laboral-cumple-objetivos/>

Continua capacitación de operadores de sistema de justicia laboral

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/41233/Continua-capacitacion-de-operadores-de-sistema-de-justicia-laboral/>

Comparte Tabasco experiencia en implementación de reforma laboral

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/41236/Comparte-Tabasco-experiencia-en-implementacion-de-reforma-laboral/>

Satisfechos con reforma de justicia laboral Alcalde Lujan

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/51289/Satisfechos-con-reforma-de-justicia-laboral-Alcalde-Lujan/>

Sistema de justicia laboral sólido con resultados evidentes: Enrique Priego

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/51297/Sistema-de-justicia-laboral-solido-con-resultados-evidentes-Enrique-Priego/>

2022

En Veracruz, la justicia laboral tiene sabor a Tabasco

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/51348/En-Veracruz-la-justicia-laboral-tiene-sabor-a-Tabasco/>

Ponderan bondades de nuevo sistema de justicia laboral

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/51350/Ponderan-bondades-de-nuevo-sistema-de-justicia-laboral/>

Sinergia ha colocado a Tabasco como referente nacional en justicia laboral:
Priego Oropeza

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/51393/Sinergia-ha-colocado-a-Tabasco-como-referente-nacional-en-justicia-laboral-Priego-Oropeza/>

Tabasco acumula buenos saldos en la reforma laboral

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/61463/Tabasco-acumula-buenos-saldos-en-la-reforma-laboral/>

Eficiencia y honradez en sistema de justicia laboral

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/61459/Eficiencia-y-honradez-en-sistema-de-justicia-laboral/>

2023

Evaluar el sistema de justicia laboral, recomienda magistrado federal

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/61549/Evaluar-el-sistema-de-justicia-laboral-recomienda-magistrado-federal/>

2024

Imparten diplomados a funcionarios del TSJ

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/61635/Imparten-diplomados-a-funcionarios-del-TSJ/>

Momento de consolidar justicia laboral

<https://tsj-tabasco.gob.mx/boletin/71679/Momento-de-consolidar-justicia-laboral/>

4.2. Indique las acciones ejecutadas para la vinculación ciudadana relacionadas con la consolidación del Sistema de Justicia Laboral, precisando:

Tipo de mecanismo de vinculación (foros, consultas, mesas de diálogo, capacitaciones abiertas, colaboración con organizaciones de la sociedad civil, academia u otros actores);

- Objetivo de la acción;
- Periodo de ejecución;
- Área responsable;
- Si dichas acciones forman parte de una estrategia, política o práctica institucional sistemática o si se realizaron de manera aislada;
- Documento, registro o evidencia institucional que respalde su implementación.

En cuanto a las acciones ejecutadas para la vinculación ciudadana relacionados con la consolidación del sistema de justicia laboral, se informa que de acuerdo con las atribuciones de esta Dirección, establecidas en la fracción XI del Art. 168 de la Ley

Tel. 993 592 2780 ext. 4092 y 4093
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco vigente, la información requerida puede ser consultada y se encuentra disponible al público en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>, la cual puede consultar en el apartado Información Pública Estado: Tabasco – Institución: Poder Judicial del Estado de Tabasco – Ejercicios 2022 al 2025 – Apartado Informes – Descargar.

Agradeciendo la gentileza de su atención le saludo cordialmente.

ATENTAMENTE



LIC. PAOLO MIGUEL ORRICO JULIEN
DIRECTOR



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**



**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa,
Tabasco. Ext. 4151

Oficio: PJT/OAJ/285/2026

Asunto: Respuesta a solicitud

Villahermosa, Tabasco, a 06 de marzo de 2026.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

12 MAR. 2026

RECIBIDO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

María Cecilia Ramírez Cano
Titular de la Unidad de Transparencia
P r e s e n t e.

Por medio del presente y en atención a su oficio **PJT/OAJ/UT/172/2026**, derivado de la solicitud de información con número interno **PJ/UT/037/2026**, me permito informarle lo siguiente; en ese mismo sentido se rinde respuesta:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

II. INFORMACIÓN SOLICITADA

B. HABILITANTES DE RESULTADOS

1. Estructura orgánica y personal adscrito

1.1 Indique el número total de personas servidoras públicas adscritas a los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado, desagregado por cada uno de los distritos judiciales, especificando por categoría:

- juezas y jueces especializados en materia laboral;
- secretarías y secretarios de acuerdos,
- notificadoras y notificadores,
- defensoras y defensores públicos en materia laboral;

precisando, en su caso, la diferencia entre plazas autorizadas y plazas efectivamente ocupadas, conforme a los registros administrativos de personal.

Respuesta: En atención a lo solicitado, se informa que el número total de personas servidoras públicas adscritas a los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Tabasco asciende a un total de 100.

El desglose correspondiente por **categorías y distritos judiciales** puede ser consultado en la **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)**, a través del siguiente enlace <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>, la cual puede consultar en el apartado Información Pública Estado: Tabasco – Institución: Poder Judicial del Estado de Tabasco – Ejercicios 2025- Apartado Sueldos- 4to. Trimestre.

Asimismo, se precisa que **la totalidad de las plazas se encuentran debidamente autorizadas y ocupadas**, de conformidad con los registros administrativos de personal, cuya información se encuentra disponible en la liga antes señalada.

1.2. Precise, para cada una de las categorías señaladas, si el personal se encuentra adscrito de manera exclusiva a la materia laboral o si desempeña funciones en otras materias jurisdiccionales, indicando:

- **número de personas con adscripción exclusiva,**
- **número de personas con adscripción compartida;**
- **materias adicionales en las que intervienen, cuando sea el caso.**

Respuesta: El personal si se encuentra adscrito de manera exclusiva a la materia laboral.

1.3. Indique si existe una estructura orgánica formal de los Tribunales Laborales y, en su caso, remita:

- **organigrama vigente,**
- **manual de organización,**
- **manual de puestos y funciones;**
- **precisando la fecha de aprobación y el área responsable de cada instrumento**

En caso de que alguno de los documentos referidos no exista, exprese la inexistencia de manera fundada y motivada, señalando las razones normativas o administrativas correspondientes.

Respuesta: Existe una estructura orgánica formal de los Tribunales Laborales, la cual corresponde a información pública, que se encuentra disponible al público en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>, la cual puede consultar en el apartado Información Pública Estado: Tabasco – Institución: Poder Judicial del Estado de Tabasco – Ejercicio 2025- Apartado Estructura Orgánica- Estructura Orgánica Organigrama- 4to. Trimestre.

En cuanto a los manuales de organización, puestos y funciones, el documento se denomina “Manual de Organización y Procedimientos de los Tribunales Laborales”, y se encuentra disponible en la siguiente liga:

- <https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/8704/manual-de-organizaciOn-y-procedimientos-de-los-tribunales-laborales-pdf/>

2. Carga de trabajo y suficiencia institucional

2.1. Indique si el Poder Judicial del Estado realiza diagnósticos, estudios o mediciones de carga de trabajo del personal adscrito a los Tribunales Laborales, ya sea de carácter general o por distrito judicial.

En caso afirmativo, remita copia de los estudios, diagnósticos o informes correspondientes, señalando el periodo que abarcan, el área responsable de su elaboración y su uso institucional.

En caso negativo, señale de manera fundada las razones normativas, técnicas o administrativas por las cuales no se realizan, indicando si la carga de trabajo se gestiona sin estudios formales.

Respuesta: En atención a lo solicitado, se informa que, después de realizar una búsqueda en los archivos de la unidad administrativa competente, no se localizaron diagnósticos, estudios o mediciones de carga de trabajo del personal adscrito a los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado que se encuentren formalmente elaborados y documentados en soporte físico o electrónico, ya sea de carácter general o por distrito judicial.

No obstante, la Dirección General de los Tribunales Laborales, realiza acciones de supervisión y seguimiento operativo respecto del funcionamiento de dichos órganos jurisdiccionales, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

2.2. Indique si existen criterios institucionales para determinar la suficiencia o insuficiencia de personal jurisdiccional y administrativo en materia laboral, precisando:

- **Si dichos criterios se encuentran formalizados en documentos, lineamientos o acuerdos,**
- **el área responsable de su aplicación;**
- **si se utilizan para decisiones de creación de plazas, redistribución de cargas de trabajo o reorganización institucional.**

Respuesta: En relación con lo solicitado, se informa que el Poder Judicial del Estado cuenta con criterios de carácter operativo para valorar la suficiencia o insuficiencia del personal jurisdiccional y administrativo en los Tribunales Laborales. Dichos criterios se aplican de manera continua a través de la Dirección General de los Tribunales Laborales, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

3. Servicio profesional de carrera

3.1. Indique si el Poder Judicial del Estado cuenta con un servicio profesional o civil de carrera aplicable al personal de los Tribunales Laborales, conforme a lo dispuesto en el artículo 525 Bis de la Ley Federal del Trabajo.

En caso afirmativo, remita la información y documentación correspondiente, señalando:

- **fundamento normativo aplicable;**
- **reglamentos, lineamientos o disposiciones administrativas vigentes;**

- procesos de ingreso, promoción, evaluación, permanencia, separación o baja del personal;
- categorías y niveles del personal comprendidos en dicho servicio;
- estímulos, reconocimientos y régimen disciplinario,
- grado de implementación del servicio (diseño normativo, implementación parcial o implementación plena).

En caso negativo, exprese la inexistencia de manera fundada y motivada, precisando

- sí actualmente existe algún sistema alternativo de gestión de personal aplicable a los Tribunales Laborales,
- las razones normativas, administrativas o presupuestarias por las cuales no se ha implementado un servicio profesional de carrera específico en términos del artículo 525 Bis de la Ley Federal del Trabajo.

Respuesta: Se informa que el Poder Judicial del Estado de Tabasco **sí cuenta con un Servicio Profesional de Carrera**, el cual resulta aplicable al personal de los Tribunales Laborales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 67 Terdecies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, así como en el **Acuerdo 01/2026 denominado “Reglas y Procedimientos para el Desarrollo de la Carrera Judicial”**, instrumento normativo que regula el funcionamiento del servicio de carrera dentro del Poder Judicial.

El referido acuerdo puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:

- <https://tsj-tabasco.gob.mx/oaj/acuerdos/>

4. Capacitación y profesionalización

4.1. Indique si el personal adscrito a los Tribunales Laborales recibe capacitación inicial y continua, precisando.

- programas de capacitación vigentes;
- si dichos programas se encuentran formalizados en documentos, planes o lineamientos institucionales;
- diagnósticos de detección de necesidades de capacitación;
- criterios utilizados para definir la calidad, pertinencia y actualización de la capacitación,
- si la capacitación es obligatoria, optativa o constituye un requisito para ingreso, permanencia o promoción.

Respuesta: Sí existen capacitaciones dirigidas al personal adscrito a los Tribunales Laborales; algunas de ellas son de carácter optativo y otras se realizan por

designación o comisión. Estas pueden ser consultadas y verificadas en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en el micrositio del Centro de Especialización Judicial. Asimismo, la información relativa a dichas capacitaciones puede revisarse en los informes del Tribunal Superior de Justicia, los cuales se encuentran publicados en la página institucional del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en las siguientes ligas:

- Centro de Especialización Judicial: <https://cej.tsj-tabasco.gob.mx/>
- Informes de Labores Semestrales del Poder Judicial:

Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>, Ruta: Información Pública Estado: Tabasco – Institución: Poder Judicial del Estado de Tabasco – Ejercicios 2022 al 2025 – Apartado Informes – Descargar.

4.2. Desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, indique

- **número de personas capacitadas, desagregado por categoría y distrito judicial;**
- **materias impartidas;**
- **instituciones responsables de la capacitación (internas o externas);**

recursos financieros destinados a capacitación y su origen (federal, estatal u otros). conforme a los registros administrativos o presupuestarios disponibles

4.3. Precise si la capacitación impartida incluye contenidos específicos en:

- **derechos humanos;**
- **perspectiva de género,**
- **atención a personas con discapacidad y ajustes razonables,**
- **perspectiva intercultural y atención a personas indígenas;**
- **atención a personas migrantes;**
- **derechos de personas adultas mayores;**

indicando, en su caso, si dichos contenidos forman parte de programas sistemáticos, cursos obligatorios o capacitaciones aisladas, así como el periodo y categorías de personal a las que se dirigen.

Respuesta: Con relación a las preguntas 4.2 y 4.3, se hace de su conocimiento que la información solicitada se encuentra contenida en los documentos de informes de labores semestrales del Poder Judicial del estado de Tabasco, los cuales se encuentran disponibles para consulta pública en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>, Ruta: Información Pública Estado: Tabasco – Institución: Poder Judicial del Estado de Tabasco – Ejercicios 2022 al 2025 – Apartado Informes – Descargar.

6. Gestión y organización institucional

6.1. Indique si el Poder Judicial del Estado cuenta con instrumentos formales de gestión y organización institucional aplicables a los Tribunales Laborales, tales como:

- manuales de procesos y procedimientos,
- modelo de gestión operativa,
- metodología de análisis de datos para la mejora continua; precisando, para cada instrumento:
- si se encuentra formalizado en documento vigente;
- fecha de aprobación o última actualización,
- área responsable de su elaboración y aplicación,

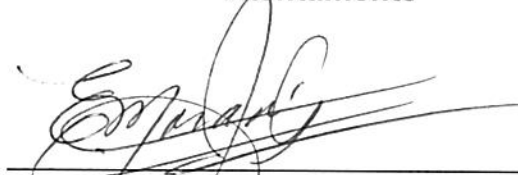
si su utilización es obligatoria o referencial en la operación diaria de los Tribunales Laborales

En caso de que alguno de los instrumentos señalados no exista, exprese la inexistencia de manera fundada y motivada, indicando las razones normativas o administrativas correspondientes.

Respuesta: El Poder Judicial del Estado sí cuenta con instrumentos formales de gestión y organización institucional aplicables a los Tribunales Laborales; la información solicitada se encuentra disponible en el Manual de Organización y Procedimientos de los Tribunales Laborales, el cual está disponible para su consulta en el siguiente enlace <https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/8704/manual-de-organizaciOn-y-procedimientos-de-los-tribunales-laborales-pdf/>

Lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar.

Atentamente



María Elvia Morán Peralta
Presidenta del Órgano de Administración
Judicial del Poder Judicial del Estado de Tabasco.



**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Tel. 993 592 2780 ext. 4070 Y 4072
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Villahermosa, Tabasco, a 23 de febrero de 2026
Oficio N° TSJ/DTIC/263/2026

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.

En respuesta a fu oficio PJT/OAJ/UT/0158/2026 de fecha 19 de febrero de 2026, se remiten las respuestas al cuestionario anexo a su solicitud.

C. RESULTADOS OPERATIVOS JURISDICCIONALES

1. Ingreso y acervo de asuntos

1.1. Indique el número total de asuntos laborales ingresados desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, desagregado:

Juzgados	Conflictos colectivos de naturaleza económica	Ejecución	Especial	Huelga	Ordinario	Paraprocesal o voluntario	Preferencias de créditos
1º Tribunal Laboral de la Región 1	1	33	156	11	2198	365	0
2º Tribunal Laboral de la Región 1	1	32	156	11	2199	368	1
3º Tribunal Laboral de la Región 1	1	33	151	9	2180	359	0
4º Tribunal Laboral de la Región 1	1	34	158	9	2227	360	0
Tribunal Laboral de la Región 2	0	31	84	8	2219	309	0
Tribunal Laboral de la Región 3	0	8	16	4	418	82	0

precisando si la clasificación corresponde a la utilizada en los sistemas de gestión judicial o registros estadísticos institucionales.

Información extraída del Sistema de Gestión.

Tel. 993 592 2780 ext. 4070 Y 4072
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

1.2. Indique el número de expedientes acumulados sin sentencia, desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, desagregado por:

Expedientes acumulados	
Tribunal	Ordinario
1° Tribunal Laboral de la Región 1	14
3° Tribunal Laboral de la Región 1	5
Tribunal Laboral de la Región 3	6

1.3. Indique el número de expedientes en etapa de ejecución de sentencia vigentes a la fecha de emisión de la respuesta, desagregado por distrito judicial, conforme a los registros de seguimiento de ejecución con que cuente el Poder Judicial del Estado.

R.- *No contamos con ese indicador en el sistema.

3.- Conclusión de los asuntos

3.1. Indique el número de expedientes concluidos desde la implementación del Sistema de Justicia Laboral y hasta la fecha de emisión de la respuesta, desagregado por:

Tribunal / Procedimiento	Absolutoria	Acumulación	Caducidad	Condenatoria	Declaratoria / Absolutoria	Declaratoria / Absolutoria /	Declaratoria / Condenatoria	Declaratoria / Condenatoria /	Desechado	Desistimiento	Interlocutoria - Improcedente	Interlocutoria - Procedente (No	Interlocutoria - Procedente	Mixtas	Terminado por convenio	Terminado por cumplimiento	Terminado por excusa	Terminado por incompetencia
1° Tribunal Laboral de la Región 1 - Conflictos colectivos de naturaleza económica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1° Tribunal Laboral de la Región 1 - Ejecución	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	5	0	2
1° Tribunal Laboral de la Región 1 - Especial	0	0	0	0	1	0	2	4	2	1	7	0	0	1	46	4	0	7
1° Tribunal Laboral de la Región 1 - Huelga	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	1	0	0	0	5	0	0	0
1° Tribunal Laboral de la Región 1 - Ordinario	7	1	1	25	1	0	9	0	9	24	9	0	0	2	14	77	2	6
1° Tribunal Laboral de la Región 1 - Paraprocesal o voluntario	0	0	2	0	0	0	0	0	3	2	22	0	0	0	0	1	21	0
2° Tribunal Laboral de la Región 1 - Ejecución	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1	18	0	0
2° Tribunal Laboral de la Región 1 - Especial	4	0	1	5	5	3	4	2	0	3	0	0	0	7	2	0	0	1
2° Tribunal Laboral de la Región 1 - Huelga	0	0	0	0	0	0	0	0	9	1	0	0	0	0	0	0	0	0
2° Tribunal Laboral de la Región 1 - Ordinario	1	0	5	9	0	0	0	0	3	23	0	0	0	5	29	80	0	7
2° Tribunal Laboral de la Región 1 - Paraprocesal o voluntario	0	0	1	0	0	0	0	0	6	9	2	0	0	0	0	1	24	1

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES



Tel. 993 592 2780 ext. 4070 Y 4072
 Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
 Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

2° Tribunal Laboral de la Región 1 - Preferencias de créditos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
3° Tribunal Laboral de la Región 1 - Ejecución	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	17	0	1
3° Tribunal Laboral de la Región 1 - Especial	6	0	0	3	7	0	4	3	0	5	0	0	0	1	0	0	0	1
3° Tribunal Laboral de la Región 1 - Huelga	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	4	0	0	2
3° Tribunal Laboral de la Región 1 - Ordinario	1	5	0	25	0	0	0	0	4	20	0	1	1	54	72	0	5	3
3° Tribunal Laboral de la Región 1 - Paraprocesal o voluntario	0	0	0	0	0	0	0	0	3	14	0	0	0	0	0	25	0	1
4° Tribunal Laboral de la Región 1 - Ejecución	0	0	1	0	0	0	0	0	2	3	0	0	0	0	4	8	0	2
4° Tribunal Laboral de la Región 1 - Especial	1	0	1	10	4	0	4	8	3	4	0	0	0	8	14	2	0	1
4° Tribunal Laboral de la Región 1 - Huelga	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	1
4° Tribunal Laboral de la Región 1 - Ordinario	2	9	0	2	45	1	0	1	0	1	18	0	0	1	47	69	3	0
4° Tribunal Laboral de la Región 1 - Paraprocesal o voluntario	0	0	3	0	0	0	0	0	2	3	20	0	0	0	0	20	0	3
Tribunal Laboral de la Región 2 - Ejecución	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	5	0	5
Tribunal Laboral de la Región 2 - Especial	0	0	0	8	0	0	5	0	1	4	0	0	0	7	16	0	0	1
Tribunal Laboral de la Región 2 - Huelga	0	0	1	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	2
Tribunal Laboral de la Región 2 - Ordinario	3	6	0	8	32	0	0	0	0	4	20	0	0	0	34	63	0	0
Tribunal Laboral de la Región 2 - Paraprocesal o voluntario	0	0	0	0	0	0	0	0	5	15	0	0	0	0	2	22	0	1
Tribunal Laboral de la Región 3 - Ejecución	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0
Tribunal Laboral de la Región 3 - Especial	0	0	0	1	0	0	4	2	0	1	0	0	0	0	1	0	0	2
Tribunal Laboral de la Región 3 - Huelga	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Tribunal Laboral de la Región 3 - Ordinario	8	6	0	3	0	0	0	0	5	43	0	0	1	64	22	0	0	1
Tribunal Laboral de la Región 3 - Paraprocesal o voluntario	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	76	0	0

desagregando la información por distrito judicial y tipo de procedimiento, y precisando si la clasificación corresponde a la utilizada en los sistemas de gestión judicial o registros estadísticos institucionales.

Información obtenida por medio del Sistema de Gestión.

6. Desagregación y enfoque de derechos humanos

6.1. Indique si la información estadística generada por los Tribunales Laborales permite la desagregación de datos, conforme a los registros disponibles, por:

- sexo;
- edad;

Tel. 993 592 2780 ext. 4070 Y 4072
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

- tipo de procedimiento;
- distrito judicial;

R.- Si permite este tipo de desagregado, aunque, hay datos que no son obligatorios, por tanto, pueden o no estar indicados en el Sistema de Gestión.

• condición de vulnerabilidad (personas indígenas, personas con discapacidad, personas migrantes, personas adultas mayores), cuando dicha información sea recabada en los sistemas de registro, expedientes judiciales u otros mecanismos administrativos.

R.-Este tipo de información no es solicitada en nuestro Sistema de Gestión.

6.2. En caso de que la información no permita alguna de las desagregaciones señaladas, indique de manera expresa:

R.-Hasta ahora desde la apertura de los Tribunales Laborales del Estado, no había sido solicitada este tipo de información, y en la construcción de la aplicación no fue solicitado tal requerimiento.

B. HABILITANTES DE RESULTADOS

5. Tecnologías de la información y comunicación

5.1. Indique qué sistemas informáticos de gestión de casos utilizan los Tribunales Laborales, precisando para cada uno:

- nombre del sistema. **R.-Sistema de Gestión Judicial Laboral (SGJL)**
- fecha de implementación. **R.-25/11/2020**
- cobertura territorial (distritos judiciales en los que opera). **R.- Estatal**
- área responsable de su administración y operación. **R.- Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones del Poder Judicial del Estado.**

5.2. Precise si dichos sistemas permiten, total o parcialmente:

- registro integral del expediente. **R.-Total**
- expediente electrónico. **R.- No.**
- consulta del estatus procesal por las partes. **R.-Si las partes acreditan personalidad jurídica se les asigna un Buzón.**
- notificaciones electrónicas. **R.- Por medio del buzón, además de las tradicionales.**
- generación de estadísticas. **R.- Si**
- alertas de seguimiento. **R.- Si**
- interconectividad con el Centro de Conciliación Laboral y otras autoridades; indicando el alcance real de cada funcionalidad, así como las limitaciones técnicas, normativas u operativas existentes, en su caso. **R.- NO**

**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**



Tel. 993 592 2780 ext. 4070 Y 4072
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

5.3. Indique si se generan estadísticas periódicas con base en los sistemas de gestión, señalando:

- periodicidad. **R.- Diaria en tiempo real.**
- tipo de información estadística generada. **R.- Del estatus procesal de los expedientes.**
- si dichas estadísticas son públicas o de uso interno. **R.- Para ambos casos.**
- medios de difusión utilizados (portal institucional, informes, micrositos u otros). **R.- Informes y Sitio Web de uso Institucional**

Sin otro particular, reitero mi disposición para cualquier aclaración adicional que resulte necesaria.

ATENTAMENTE

ELVIS PEREYRA CULEBRO
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES



C.c.p. Archivo
LIC.EPC /JAP/ mavv.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Tel. 993 592 2780 ext. 4510
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



Villahermosa, Centro, Tabasco, a 6 de marzo de 2026

Oficio Núm.: PJE / DJ-068 / 2026

Asunto: Se proporciona respuesta a la saip

Folio PNT: 551473900003826

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE



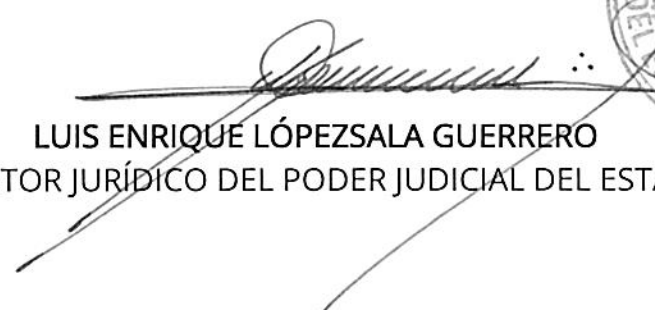
En atención al oficio PJT/OAJ/UT/162/2026, de conformidad con los artículos 4, párrafo primero, 21, fracción XXII y 169, parte in fine, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, esta Dirección Jurídica es competente para suministrar la información, dentro del marco del criterio de auxilio y colaboración institucional, por consiguiente, se genera y entrega:

INFORMACIÓN RESPUESTA

Derivado de la indagación en el acervo documental que resguarda esta Dirección Jurídica, se concluye que no obra algún instrumento jurídico relativo a la operatividad del Sistema de Justicia Laboral con diversa entidad como las enunciadas en la saip.

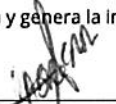
Lo anterior, a efectos legales y administrativos conducentes.

ATENTAMENTE


LUIS ENRIQUE LÓPEZSALA GUERRERO
DIRECTOR JURÍDICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



Elabora y genera la información


Consuelo Cabrera González
Auxiliar adscrita a la DJ